UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA.

UNAN MANAGUA. DEPARTAMENTO DE

CIENCIAS ECONOMICAS. CONTADURIA

PÚBLICAS Y FINANZAS.



SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICAS Y FINANZAS.

TEMA:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS
Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIFF PARA PYMES).

SUBTEMA:

APLICACIÓN DE LA SECCION 28 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS EN LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE PINOLILLO EN EL PERIODO FINALIZADO DE 2020.

AUTORES:

BR. MARTINEZ PINEDA, MIRIAM ALEJANDRA.

BR. PAREDES VASQUEZ, ANA PAOLA.

BR. CASTILLO MARQUEZ, JULIO MARTIN.

TUTOR:

MSC. MARIA AUXILIADORA OPORTA JIMENEZ.

i. Dedicatoria.

Dedico el presente trabajo primeramente a Dios todo poderoso por otorgarme la vida, por su amor incondicional, el cual me ha permitido alcanzar todos mis sueños.

A mi abuelita Natividad Haydee Medina, que en paz descanse por ser el motor de impulso, por todos sus esfuerzos, apoyo y dedicación en mis estudios.

A mis compañeros y familiares que durante todo este tiempo me han motivado para no abandonar los estudios, de seguir adelante no importa cuán duro o largo sea el camino nunca hay que darse por vencido.

Y a los diversos docentes que me han impartido clases por su apoyo y dedicación en mi formación académica.

Br. Miriam Alejandra Martinez Pineda.

i.Dedicatoria.

El presente seminario de graduación se lo dedico primeramente a Dios por haberme dado la vida, por su misericordia y bondad hacia mi persona, gracias por brindándome sabiduría y salud para culminar mis estudios.

A mis padres por estar conmigo en el día a día y poder verme cumpliendo mis metas, gracias por guiarme para ser una persona de bien con buenas aptitudes morales y ética.

De igual manera a los docentes que me han impartido las diferentes clases que han ido compartiendo con nosotros su aprendizajes y dedicación.

Y de último a mis compañeros que he coincidido en mi carrera, se los dedico por todo este tiempo que llevamos luchando por nuestros sueños de superación, dedicación y entusiasmo en salir siendo unas excelentes profesionales.

Br. Ana Paola Paredes Vásquez.

i. Dedicatoria.

El presente seminario de graduación se lo dedico primeramente a Dios por la bondad hacia mi persona, en estarme brindándome la salud para culminar mi profesión.

A mis padres por estar conmigo poder ver mis metas logradas, gracias por guiarme para ser una persona de bien con buenas aptitudes morales y ética.

De igual manera a los docentes que me han impartido las diferentes clases que han ido compartiendo de dedicación hacia nuestros trabajos.

Y de último a mis compañeros que he coincidido en mi carrera, se los dedico por todo este tiempo que llevamos luchando por nuestros logros de superación, dedicación y entusiasmo en salir siendo unas excelentes profesionales.

Br. Julio Martín Castillo Márquez.

ii. Agradecimiento.

Primeramente, le doy gracias a Dios padre todo poderoso, por darme la vida, por su misericordia, sabiduría y por sus planes en mi vida.

Le doy gracias de igual manera a mi madre por quien ha sido la persona con más fe en mí, aconsejándome siempre para ser una buena persona y una gran profesional.

De igual manera le doy gracias a los docentes por su paciencia, apoyo y determinación en estos largos y duros cuatro años, los cuales han sido extremadamente estresantes tanto para el docente como para el alumno, por los sucesos que se presentaron en el año 2018 y la pandemia del COVID-19.

Br. Miriam Alejandra Martinez Pineda.

ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de nuestra existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mi familia por ser el principal promotor de mis sueños, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A los docentes por transmitirnos sus experiencias y conocimientos nos han guiado durante el trayecto de nuestra educación

Br. Ana Paola Paredes Vásquez.

ii. Agradecimiento.

Primeramente, le agradezco a Dios que me ha brindado la sabiduría suficiente para pasar cada obstáculo en mi camino también por darme la vida e ir cumpliendo cada etapa de mis sueños y superación.

A mi familia por estar ahí conmigo en mi etapa de mi profesión, más a mi mamá que ha sido el pilar y motivo para que salga adelante dándome su apoyo para poder culminar mi especialidad.

A los docentes que me impartieron clases, gracias por darnos sus conocimientos para seguir adelante en la vida como grandes profesionales.

Br. Julio Martín Castillo Márquez.

iii. Valoración del docente.

Maestra Ada Ofelia Delgado Ruz. Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas. Su Despacho Estimada maestra:

Remito a usted tres ejemplares del Informe Final de Seminario de Graduación titulado con el tema general: Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), y el subtema: Aplicación de la sección 28 "beneficio a los empleados fijos en las empresas productoras de pinolillo en el periodo finalizado del 2020.

BR. MARTINEZ PINEDA, MIRIAM ALEJANDRA. 18204446.

BR. PAREDES VASQUEZ, ANA PAOLA. 18717002.

BR. CASTILLO MARQUEZ, JULIO MARTIN. 18716881.

Este informe Final reúne todos los requisitos metodológicos para el Informe de Seminario de Graduación que estipula el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de Modalidades de Graduación, como formas de culminación de estudios del Plan 2013 de la UNAN- Managua.

Solicito a usted programar la fecha de defensa según lo establecido para tales efectos. Sin más que agregar al respecto, le saluda.

Msc. María Auxiliadora Oporta Jiménez.

iv. Resumen.

El presente Trabajo de Seminario de Graduación se realizó un estudio fundamentado en la temática de la aplicación de la Sección 28: Beneficios a los Empleados de las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF para PYMES), a los Estados Financieros de la empresa ELPINOLERO, en el departamento de Managua en el periodo finalizado 2020.

Se realizó el Tratamiento Contable, Reconocimiento y Medición representado de manera cualitativa en cada uno de los diferentes tipos de Beneficios que contiene esta sección.

Llegando a la conclusión que la empresa EL PINOLERO no tiene conocimiento sobre el marco conceptual de la NIIF para las PYMES, de igual manera desconocen acerca de la estructura y procedimientos aplicados en la sección; al comparar la información financiera de la empresa con lo emitido por la sección, existe diferencia en la información generada ya que la entidad presenta sus estados financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

I. Introducción.

En este trabajo investigativo el tema general es la <u>aplicación de la Sección</u> 28 Beneficios a los empleados conforme las Normas <u>Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES)</u> a los Estados Financieros de la empresa **EL PINOLERO** en el periodo finalizado del 2020.

Damos a conocer los aspectos generales e historia de las normas internacionales de información Financiera (NIIF para PYMES), y conocer el tratamiento contable de los beneficios a empleados, es de suma importancia ya que sirve de guía para facilitar el entendimiento de la contabilización de estos identificando cuatros tipos de beneficios a los empleados.

La metodología que se utilizó es la recopilación de información a través de los diferentes métodos de investigación bibliográfica y descriptiva, cualitativa y cuantitativa, con el aporte y análisis aplicado a la sección 28 de la norma. Obteniendo como resultado las diferencias en la normativa y el efecto que se ha generado en la presentación de los estados financieros de las PYMES.

Este trabajo de Seminario de Graduación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Acápite I, se expone la introducción en donde se presenta un breve resumen del tema que desarrollaremos, la importancia de analizar lasa Niff para Pymes, sección 28 Beneficios a los Empleados.

Acápite II, realizamos la justificación del porqué del desarrollo del tema y el punto de enfoque de la investigación.

Acápite III, Detallamos los Objetivos generales y específicos, que ayudan a desarrollar el tema de investigación.

Acápite IV, Desarrollo del subtema, acorde a los objetivos antes

planteados, se observan los aspectos generales y conceptuales, que describe la sección 28 Niff para Pymes.

Acápite V, Desarrollamos un caso práctico de la empresa el pinolero, en donde se tiene como propósito el reconocimiento y medición, para un correcto control físico y presentar los estados financieros de manera razonable.

Acápite VI, Puntualiza las conclusiones conforme a los objetivos establecidos en la investigación.

Acápite VII, Contiene las Bibliografías del documento, de la información recaudada tanto cualitativamente como cuantitativamente.

Acápite VIII, presentamos los Anexo.

II. Justificación.

La presente investigación documental tendrá como base legal la temática NIIF para las PYMES en las empresas productoras de pinolillo, cuyo propósito es comprender. La aplicación de la sección 28: Beneficios a los empleados a través de una nómina de pago la cual estará relacionada con la Información Financiera obtenida en el año 2020.

La relevancia que contiene este informe para la sociedad, es dar a conocer los beneficios que trata la sección 28 y la aplicación en las entidades, con el fin de proyectar a los lectores un marco de referencia para satisfacer las necesidades de las medianas y pequeñas empresas, mejorando la razonabilidad y compatibilidad de los estados financieros de las empresas presentando la medición y conocimiento de los diferentes tipos de beneficios que una empresa puede ofrecer a sus empleados, según las leyes, normas y políticas que contiene la Republica de Nicaragua .

El motivo que nos llevó a realizar este Seminario de graduación se debe a que esperamos brindar una guía de apoyo o instrumento de recolección de información dirigido hacia los estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas, que decidieron tomar como defensa este tema.

III. Objetivos:

3.1. Objetivo General:

3.1.1. Analizar la aplicación de la sección 28 de NIIF PARA PYMES sobre los beneficios a empleados de las empresas productoras de pinolillos, ubicada en el departamento de Managua durante el periodo finalizados del 2020.

3.2. Objetivos Específicos:

- **3.2.1.** Explicar las generalidades de las Normas Internacionales de Información financiera para las pequeñas y mediana empresa (NIIF para PYMES) y su relación en la información financiera.
- **3.2.2**. Describir el sector económico industrial de las empresas productoras de pinolillo y su aporte a la economía del país.
- **3.2.3.** Mencionar los beneficios a empleado que establece la sección 28 de NIIF PYMES.
- **3.2.4.** Identificar el alcance, medición y reconocimiento de la sección 28 Beneficios a los empleados de las Normas Internacionales de Información financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF para PYMES).

IV. Desarrollo del subtema.

4.1. Breve análisis de la Contabilidad.

Según Lara, Elías en su libro de contabilidad (primer curso de contabilidad, en la página 9), publicado por la editorial Trillas 16a ed. México 1999, las contabilidades la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las unidades económicas constituidas por un solo individuo o las sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia).

La contabilidad tiene como fin, establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio, registrar, en forma clara y precisa todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal, Proporcionar en cualquier momento una imagen clara de la situación financiera que guarda el negocio.

4.1.2. Historia de la contabilidad.

Según el Donato Oscar Menéndez Álvarez, en su libro cruzando fronteras tendencias de contabilidad directiva para el siglo XXI, publicado en el año 2001, en las páginas 1 y 2, La Contabilidad Directiva, tuvo evolución constante a través delos siglos. Siempre tuvieron muchos usuarios y maneras de presentación, para ello fueron ubicados de acuerdo con los requerimientos o denominaciones.

Todas tienen el mismo fin y distintas formas de presentación, nos presentan muchas preocupaciones y enseñanzas. Por ellas aprendimos a escribir, a hacer cálculos y pronósticos. Las ventajas de la partida doble y él número gubar, nos catapultaron a un privilegio muy envidiable

	En el año antes de Cristo existieron elementos necesarios para
Edad antigua:	Considerar la existencia de actividades contables, por un lado, la escritura, por otro los números y desde luego elementos económicos indispensables, como el concepto de propiedad y la Aceptación general de una unidad de medida de valor.
	Consideró que la contabilidad en su aplicación requiere
	conocimiento matemático, se establece la identidad de la partida
Edad moderna:	doble, además señala el uso de tres libros: (Mayor, Diario y
	Borrador), y la imperiosa necesidad de enseñar contabilidad.
	Los acontecimientos ocurridos durante la Edad Media son
	considerados de poca importancia en virtud de que, durante esta
	etapa no se observó ninguna variación notable en los métodos y
Edad media:	sistemas hasta entonces observados para realizar los registros Contables.
	A partir del siglo XIX, la contabilidad encara trascendentales
	modificaciones sobre la naturaleza de las cuentas, constituyendo
	de esta manera y dando lugar a crear escuelas, entre las que
	podemos mencionar, la personalista, la abstracta, la jurídica y la
Edad	positivista. Además, se inicia el estudio de principios de
contemporánea:	Contabilidad.

4.1.3. Origen del proceso de Transición Contable.

NIC Constituyen Son un conjunto de El IASC adopto las NIC y parámetros para que Las NIIF Para PYMES estándares creados continuo su desarrollo la confección de los denominándolas son una Versión por el IASC, quien estados financieros está encargado de Normas Internacionales simplificada de las sea sobre la base de NIIF revisarlas y de Información métodos uniformes de modificarlas Financiera técnica contable.

PROCESO EVOLUTIVO

4.1.4. Definición de Finanzas.

Según Roldán, Paula Nicole 17 de febrero 2017.

Las finanzas (Economipedia.com). Las finanzas estudian cómo los agentes económicos (empresas, familias o Estado) deben tomar decisiones de inversión, ahorro y gasto en condiciones de incertidumbre. Al momento de elegir, los agentes pueden optar por diversos tipos de recursos financieros tales como: dinero, bonos, acciones o derivados, incluyendo la compra de bienes de capital como maquinarias, edificios y otras infraestructuras. Ver diferencia entre ahorro e inversión.

4.1.5. Importancia de las Finanzas.

Según Ceupe (Ceupe.cl). Las finanzas permiten a los individuos y las organizaciones jugar el juego del capitalismo de la mejor manera posible, para obtener los recursos necesarios en el momento justo, y poder mantener la maquinaria económica andando.

El despilfarro, la mala inversión, el desorden administrativo y las malas decisiones pueden conducir una iniciativa productiva y útil a su ruina. Por eso, el manejo de los recursos es algo que nadie hoy en día puede darse el lujo de ignorar.

4.1.6. Origen de las finanzas.

Según Roldán, Paula Nicole 17 de febrero 2017.

Las Finanzas (Economipedia.com). El origen de las finanzas puede encontrarse alrededor del siglo XV, con el surgimiento del capitalismo. Es en esta época cuando comienzan a desarrollarse los bancos comerciales que ofrecen servicios de intermediación, préstamo y ahorro.

Con el paso del tiempo, las instituciones financieras y sus productos se han ido evolucionando y modernizando. Han aparecido nuevos intermediarios distintos a los bancos tradicionales (como por ejemplo sociedades gestoras de carteras, instituciones de inversión colectiva, etc.) y también nuevos productos financieros qué ofrecen multitud de opciones a los clientes.

En cuanto a su desarrollo teórico, recién en el siglo XX las finanzas pasan a constituirse como un área de estudio propiamente dicha. Su origen puede encontrarse en los trabajos de Irving Fisher en 1897 en donde se refiere a las finanzas como una nueva disciplina.

Su ámbito de estudio se ha ido perfeccionando en el tiempo, con el desarrollo de teorías que intentan explicar la determinación óptima del precio de los activos, la rentabilidad esperada, las decisiones en escenarios de incertidumbre, etc.

4.1.7. Origen de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA.

Balle, (2018) explica de la siguiente forma el origen de los PCGA: El origen delos Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se remonta a 1929, en la época de la Gran Depresión que se originó con el desplome del mercado de valores. Dado que la confianza en la economía de Estados Unidos estaba en niveles inusitadamente bajos, el gobierno decidió crear la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) con el propósito de regular las prácticas.

La SEC, creada la década de los años treinta, solicitó ayuda y asesoría de auditores del sector privado y hacia 1939, el Instituto Americano de Contadores (precursor del hoy AICPA), y creó el Comité de Procedimientos de Contabilidad (CAP). Fue así, que el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) se formó como un grupo de. Contadores públicos que originalmente establecieron los PCGA, como pautas que todos los contadores deberían seguir. Dado que los contadores conocían mejor el terreno, en aquella época resultó natural mantener el monopolio sobre la configuración de estos principios. (s/p).

De acuerdo con lo anterior, los PCGA han surgido de la propia profesión en un claro intento de autorregulación, pretendiendo diseñar unas pautas de comportamiento de obligada utilización para sus miembros, cada vez que su representación institucional, a través de un proceso riguroso, selecciona entre los criterios y técnicas factibles las que considera más satisfactorias para el logro de los objetivos perseguidos.

4.1.8. Definición de los PCGA.

Según CPC. Jorge J. Gavilán Izaguirre, Quipucamayo. 2000, primer semestre: 121-134. UNMSM. Facultad de Ciencias Contables ISSN versión electrónica 1609-8196. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

(PCGA), son normas, guías, reglas, postulados o conceptos contables utilizados en la actividad contable. Algunos de estos principios han sido establecidos por entidades oficiales dedicadas a este propósito, en cambio, otros han ganado aceptación por los resultados que ha generado a la contabilidad, o simplemente a través del uso generalizado de ciertos principios. Los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los PCGA, fueron aprobados por la VII conferencia interamericana de contabilidad y la VII asamblea nacional de graduados en ciencias económicas en mar de plata en 1965.

Contables dentro de una empresa es: Reflejar la situación de la empresa a partir de sus estados financieros de una forma confiable, comprensible y comparable. La información contable.

Debe mostrar al usuario confianza, respecto a que toda la información obtenida está basada sobre datos reales que le permitan una clara comprensión de tales estados financieros y que, al establecer un análisis comparativo, éstos hayan sido elaborados sobre bases similares, de manera que facilite la comparación con otros estados financieros ya sea de años anteriores o con otras empresas.

Otro objetivo, es que dichos estados financieros sean utilizados para evaluar la gestión económica y financiera de la empresa y la eficiencia de la gerencia en cuanto a la consecución de metas.

4.1.9. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

4.1.9.1 Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Según Ferreira. Todo empieza en los estados unidos de América, cuando nace el APB-Accounting Principles Board (consejo de principios de contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y

privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar sus entidades donde laboraban. Luego surge el fasb-financial accounting Standard board (consejo de normas de contabilidad financiera).

Este comité logro (aún está en vigencia en EE. UU., donde se fundó) gran incidencia en la profesión contable. Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable.

Es decir, un empresario con su negocio en América estaba haciendo negocios con un colega japonés. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las normas internacionales de contabilidad, siendo su principal objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuvieres leyendo, interpretando.

En 1973 cuando nace el IASC-International Accounting Standard Committee (Comitéde Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México, Holanda, Japón y otros. Cuyo organismo es el responsable de emitir las NIC. Este comité tiene sucede en London, Europa y se aceptación es cada día mayor en todo el país del mundo.

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del FASB respondía a las actividades de su país, Estados Unidos, por lo que era en muchas ocasiones difícil de aplicar en países subdesarrollados principal objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuvieres leyendo, interpretando.

En 1973 cuando nace el IASC-International Accounting Standard Committee (Comitéde Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México,

Holanda, Japón y otros. Cuyo organismo es el responsable de emitir las NIC. Este comité tiene sucede en London, Europa y se aceptación es cada día mayor en todo el país del mundo.

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del FASB respondía a las actividades de su país, Estados Unidos, por lo que era en muchas ocasiones difícil de aplicar en países subdesarrollados.

4.1.9.2. Definición de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Según Guillermo Westreicher en su artículo publicado en Economipedia. Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en otras palabras, son un conjunto de reglas que deberían cumplir las compañías para, en primer lugar, asegurar que su información financiera refleja la realidad y, en segundo lugar, que esta realidad se entiende en todo el planeta, cada vez más globalizado.

Estas normas fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad o IASC, por su nombre en inglés (Internacional Accounting Standards Committee). Institución que precede a la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, o IASB, por su nombre en inglés (International Accounting Standards Board).

Las NIC fueron emitidas en 1973 y se mantuvieron con su nombre hasta el 2001. A partir de ese año, el IASC fue reemplazado por el IASB. Dicha entidad adoptó las NIC, ampliando su desarrollo y elaborando interpretaciones, dando lugar a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF).

El objetivo principal de las Normas Internacionales de Contabilidad es que las empresas puedan elaborar sus estados financieros de manera que reflejen fielmente la situación económica de la compañía, así como que estos se entiendan en un mundo cada vez más globalizado. Así, se trata de normas

propuestas pensando en el inversionista, así como otros agentes económicos que desean conocer, por ejemplo, cuáles han sido los resultados de una firma en el último ejercicio. Actualmente se encuentran vigentes 41 normas, de las cuales utilizaremos en este trabajo de seminario de graduación las secciones:

NC 1Presentación de Estados Financieros		
NIC 2 Inventarios		
NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo		
NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables		
y Errores		
NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se		
Informa		
NIC 12 Impuesto a las Ganancias		
NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo		
NIC 19 Beneficios a los Empleados		
NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e		
Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales		
NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la		
Moneda Extranjera		
NIC 23 Costos por Préstamos		
NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas		
NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de		
Beneficio por Retiro		
NIC 27 Estados Financieros Separados		
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos		
NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias		
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación		
NIC 33 Ganancias por Acción		
NIC 34 Información Financiera Intermedia		
NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos		
NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes		
NIC 38 Activos intangibles		
NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición		
NIC 40 Propiedades de Inversión		
NIC 41 Agricultura		
NIC 38 Activos intangibles		

4.1.10 NIC 19 Beneficios a Empleados.

4.1.10.1. Impacto contable y financiero, aproximación a la implementación de la NIC 19.

La norma internacional define los beneficios a los empleados como "todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese".

Por otra parte, la NIC 19 presenta cuatro categorías de beneficios así Beneficios a los empleados a corto plazo, Beneficios post empleo, Otros beneficios a largo plazo y Beneficios por terminación.

No obstante. La NIC 19 tiene en cuenta los beneficios otorgados por las empresas sus empleados de manera grupal o a través de sus representantes, y aquellas originadas por obligaciones implícitas.

En Colombia la ley 50 de 1990 en su artículo 14, el cual modifico el art.

127 del Código Sustantivo del Trabajo, señala que "constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones" (Ley 50,1990. Art.14).

4.1.10.2. Comparación de la definición NIC 19 versus Ley 50. Al comparar La definición de beneficios a empleados de la NIC19 contra lo que Constituye como salario según la ley 50 de1990.

Se podría decir que no existe diferencia alguna, pues las dos normas contemplan los beneficios entregados en dinero o en especie, por la prestación de sus servicios por parte del empleado a la entidad.

4.1.10.3. Comparación de la definición NIC 19 versus Decreto 2649 en art.76 Obligaciones laborales.

Señala que son "aquellas que se originan en un contrato de trabajo" (Decreto 2649, 1993, art 76), al compararlo con el estándar internacional, se podría decir que la norma contable local no especificar si se consideran de corto o largo plazo, mientras que la NIC 19 clasifica los beneficios a los empleados, en las categorías antes mencionadas. Una similitud entre las dos normas es la procedencia del beneficio al empleado a través de una obligación legal, como, por ejemplo: el contrato de trabajo, que en Colombia debe cumplir con los siguientes 3 elementos esenciales (Ley 50, 1990, art. 1).

- La actividad personal del trabajador ser realizada por sí mismo.
- La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país.
- Un salario como retribución del servicio.

4.1.11 Normas internacionales de Información Financiera (NIFF).

4.1.11.1. Definición de las Normas internacionales de Información Financiera (NIFF).

Según Donoso Sánchez, Alejandro en Economipedia.

Las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en ingles conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standars), son una serie de principios contables y estándares técnicos establecidos por la IASB (International Accounting Standards Board) cuyo objetivo consiste en armonizar la normativa contable a nivel internacional y la aplicación mundial, para que en todos los países la contabilidad sea similar. Su antecedente son las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), que tenían el mismo objetivo.

El contenido de las NIIF es establecer cuál va a ser el método para la preparación de los estados financieros y el principal objetivo de cada uno de ellos. Los estados financieros propuestos por las NIIF son los siguientes.

- Estado de situación patrimonial o balance.
- Estado de resultados o cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de evolución de patrimonio neto y Estado de resultados integrales.
- Estado de flujo de efectivos.
- Las notas aclaratorias de los estados anteriores o memoria.

4.1.11.2. Historia de las Normas internacionales de Información Financiera (NIFF).

Según Jeff de Siigo, en el blog de contadores publicado en noviembre del 2021Las Normas Internacionales de Auditoria (IAS en inglés, o NIA en español) fueron creadas y emitidas por la **Junta del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) en el periodo 1973 – 2001**. Este fue el principio de las NIIF, como el intento de armonizar, unificar y entender la contabilidad de toda la Unión Europea; sin embargo, esta idea se difundió rápidamente y se implementaron las NIIF a nivel global, es decir que se pasó de las NIA a las NIIF gracias a la necesidad de su masificación y a la acogida que tuvo el proyecto.

Luego de las NIA se desarrollaron las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y en abril de 2001, el International Accounting Standards Board (IASB) se encargó de establecer las NIIF como reglamentación internacional para la regulación de las finanzas internacionales.

En este contexto, **las NIIF fueron diseñadas como un lenguaje internacional**, de modo que las cuentas de las empresas sean comprensibles y comparables.

También podría concluirse que las NIIF son una consecuencia de la creciente interacción comercial entre negocios y empresas a nivel internacional hasta el punto de llegar a reemplazar las diferentes normas contables que se han creado en cada nación. Las NIIF(IFRS) aunque "están a la orden del día" no son un tema nuevo pues data del año 1975, cuando fue emitido el primer estándar International Accounting Standards — IAS (NIC) 1 — Estados Financieros (NIC Normas Internacionales de Contabilidad traducción al español).

Actualmente, su nomenclatura ha cambiado y se denominan genéricamente International Financial Reporting Standards – IFRS (NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera).

Desde el año 1973 hasta el año 2000 fueron emitidas por el International Accounting Standards Committee – IASC, bajo la Nomenclatura NIC (IAS).

A partir del 2001 se formó el International Accounting Standards Board — IASB quien se encarga de realizar las revisiones posteriores de los estándares ya emitidos por el anterior organismo e inicia la elaboración de nuevos estándares que pueden sustituirbs ya emitidos o abordan nuevas temáticas.

En la actualidad los estándares son elaborados, aprobados y publicados por el International Accounting Standards Board – IASB, que es un organismo técnico emisor de normas contables global, que tiene su sede en Londres, Inglaterra, bajo la Nomenclatura NIIF (IFRS). Como puede observarse en el estándar pleno (IFRSFull –NIIF Plenas) algunos se numeran como NIC -IAS y otros como NIIF – IFRS lo cual quiere decir que cuando se habla GENERICAMENTE las NIIF – IFRS incluyen ambas nomenclaturas y cuando se habla de manera individual de algún estándares específico se debe utilizar tanto NIC -IAS como NIIF – IFRS.

El consejo IASB es dependiente de la Fundación IFRS, por su parte, la Fundación IFRS depende de un Consejo de Seguimiento compuesto por autoridades de los distintos mercados de capitales quien nombra y controla a los Fiduciarios que componen la Fundación IFRS. Los Fiduciarios de la Fundación revisan la eficacia, designan y financian a tres (3) organismos:

- El International Accounting Standards Board IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) quien emite los estándares NIIF y NIIFpara las Pymes.
- Interpretations Financial Reporting Standards Committee IFRIC (Comité de Interpretaciones de las NIIF – CINIIF) quien evalúa sin en determinadoscasoso situaciones específicas no contempladas en las NIIF Plenas debe pronunciarme mediante una interpretación.
- IFRS Advisory Council (Consejo Asesor de las NIIF) quien proporciona asesoramiento estratégico sobre las NIIF.

4.1.12 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas.

4.1.12.1. Origen de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pymes para pequeñas y medianas empresas.

Según Mantilla B, Samuel Alberto. En la cuarta edición de Estándares de Normas Internacionales de información financiera. Eco ediciones. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) se estableció en 2001 como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS teniendo como objetivo, desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de información financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados.

Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas, promueven el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas, consideran el cumplimiento de los objetivos asociados, velan por las necesidades.

De un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes, promuevan el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas.

La aprobación de las Normas y documentos relacionados, tales como Proyectos de Norma y otros documentos de discusión, es la responsabilidad del IASB.

Los organismos Emisores y Rectores de la Profesión se desglosan en:

- International Federation of Accountants Federación
 Internacional de Contadores (IFAC).
- International Accounting Standards Board Junta International de Contabilidad (IASB).
- Financial Accounting Standards Board Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).
- Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) Organismo Regional (no emisor de normas).
- Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN Órgano Rector de la profesión contable).

4.1.12.3. Definición de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pymes para pequeñas y medianas empresas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES) son normas internacionales emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que se aplican a la elaboración de los estados y otras informaciones financieros pero enfocadas especialmente en Pequeñas y Medianas Empresas.

Las NIIF para PYMES se basan en las NIIF Completas pero con ajustes y modificaciones para reflejar de una manera más adecuada la información

financiera y suplir las necesidades de los usuarios de los estados financieros de PYMES.

Sección 1 : Pequeñas y Medianas Entidades	
Sección 2 : Conceptos y Principios Fundamentales	
Sección 3 : Presentación de Estados Financieros	
Sección 4 : Estado de Situación Financiera	
Sección 5 : Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados	
Sección 6 : Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del	
Resultado Integral y Ganancias Acumuladas	
Resultado Integral y Ganancias Acumuladas Sección 7 : Estado de Flujos de Efectivo	
Sección 8 : Notas a los Estados Financieros	
Sección 9 : Estados Financieros Consolidados y Separados	
Sección 10 : Políticas Contables, Estimaciones y Errores	
Sección 11 : Instrumentos Financieros Básicos	
Sección 12 : Otros Temas Relacionados con los Instrumentos	
Financieros.	
Sección 13 : Inventarios	
Sección 14 : Inversiones en Asociadas	
Sección 15 : Inversiones en Negocios Conjuntos	
Sección 16 : Propiedades de Inversión	
Sección 17 : Propiedades, Planta y Equipo	
Sección 18 : Activos Intangibles Distintos a la Plusvalía	
Sección 19 : Combinaciones de Negocios y Plusvalía	

Sección 20 : Arrendamientos **Sección 21 : Provisiones y Contingencias** Sección 22 : Pasivos y Patrimonio Sección 23 : Ingresos de Actividades Ordinarias Sección 24 : Subvenciones del Gobierno Sección 25 : Costos por Prestamos Sección 26 : Pagos Basados en Acciones Sección 27 : Deterioro del Valor de los Activos Sección 28 : Beneficios a los Empleados Sección 29 : Impuesto a las Ganancias Sección 30 : Conversión a la Moneda Extranjera Sección 31: Hiperinflación Sección 32 : Hechos Ocurridos después del periodo sobre que se Sección 33 : Información a Revelar sobre Partes Relacionadas Sección 34 : Actividades Especiales Sección 35 : Transición a la NIIF para las PyMES

4.2. Descripción del sector económico Industrial de las empresas productoras de pinolillo y su aporte a la economía del país.

4.2.1. Definición del sector Económico.

Según Sánchez Galán, Javier (13 de febrero, 2016).

El Sector económico, (economipedia.com). El sector económico es cada una de las partes resultantes de la división de la actividad económica de un país, generalmente, teniendo en cuenta diferentes factores como el valor añadido de los bienes o servicios producidos. En otras palabras, un sector económico es el conjunto de actividades productivas o comerciales que reúnen una serie de características similares.

4.2.2. Clasificación de los sectores Económicos.

En la actualidad, existen 5 sectores económicos:

- Sector primario

Este sector es aquel que se dedica a explotar el medio natural, tanto de tierra como de mar. De esta manera, se relaciona con la agricultura, la caza de animales, la ganadería, la silvicultura y la pesca.

- Sector secundario

Este sector tiene como objetivo transformar la materia prima, obtenida por el sector primario, en productos industriales con el fin de crear distintos tipos de alimentos procesados, bienes y productos.

-Sector terciario

La producción del sector terciario se dedica a ofrecer servicios necesarios para el funcionamiento de la economía; es decir, no produce bienes sino servicios. Se encuentra en gran medida en los países desarrollados y, en algunos casos, hasta un 60% de la población es empleada por empresas de servicios. Además, el sector terciario suministra los productos creados por el sector secundario.

- Sector cuaternario

El sector cuaternario hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.

Sector quinario

Algunos economistas también incluyen al sector quinario como uno de los sectores económicos. En esta destacan actividades sin fines de lucro pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Así mismo incluye las actividades domésticas realizadas por amas de casas. Al igual que el sector cuaternario, en algunos casos se considera como una subdivisión del sector terciario.

4.2.3. Importancia de los sectores económicos dentro de la industria.

La importancia de los sectores económicos dentro de la industria, según **Grudemi (2017) Editorial, (enciclopediaeconomica.com).** Radica en que encontramos estos sectores a través de todo el desarrollo económico de una región. Sin estas actividades sería imposible abastecer las necesidades básicas de un país. Asimismo, la producción eficaz de una sociedad y su cantidad de empleos dependerá de que estos sectores económicos estén bienes estructurados y que se utilicen de manera correcta.

4.2.4. Definición de sector industrial.

Según Caballero Ferrari, Federico J. (economipedia.com). La industria es un sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio. La gran mayoría de actividades industriales se engloban dentro del sector secundario. El propio concepto de industria implica siempre un proceso productivo, que empleará una cantidad determinada de trabajo y capital, y que estará basado en la transformación de las materias primas.

4.2.5. Importancia del sector industrial.

Según Hidegar (hidegar.com). La industria permite el desarrollo y crecimiento de otros sectores de la nación un plan financiero estratégico diseñado por cada compañía se traduce en trabajo continuo y estable. A su vez, el impulso económico se encuentra en las pequeñas y medianas empresas con su iniciativa constante en el mercado financiero.

4.2.6. Definición de industria.

La industria es un sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio. La gran mayoría de actividades industriales se engloban dentro del sector secundario.

4.2.7. Evolución de las industrias.

Según Ludeña, José Antonio, 2021 (economipedia.com). La industria ha sufrido continuos avances a lo largo de su historia, pero hay un momento dela misma que la transformaría por completo.

- Primera Revolución Industrial.

Desde 1760 hasta 1840, se produce la Primera Revolución Industrial, ocasionando un antes y un después tanto en la actividad económica como en la humanidad, produciendo grandes avances con la invención de la máquina de vapor (1769), el ferrocarril (1814) y la máquina de escribir (1829). Estos inventos facilitaron el trasporte, la divulgación del conocimiento y la reducción de los costes de determinados servicios.

- Segunda Revolución Industrial.

Posteriormente, tras la división del planeta entre países industrializados y no industrializados, surge la Segunda Revolución Industrial. Data entre las fechas 1850-1914, finalizando junto al inicio de la Primera Guerra Mundial. Se produjeron grandes avances en todo aquello relacionado con la electricidad. Permitiendo la producción en masa, dando lugar a cadenas de montaje y uso

de máquinas impulsadas por la corriente eléctrica.

Tercera Revolución Industrial.

El penúltimo paso en la historia de la industria se produce en el año

2006, cuando se acuña en el Parlamento Europeo la conocida como Tercera Revolución Industrial. En esta etapa, se comienzan a desarrollar los avances informáticos de los que disfrutamos en el siglo XXI.

Cuarta Revolución Industria.

Por último, se produce la Cuarta Revolución Industrial. Nace en el año

2011, caracterizándose por la digitalización de la industria. En esta última fase, se inventan numerosos dispositivos inteligentes conectados a internet, servicios en la nube, coordinación digital y grandes avances en robótica para la automatización de múltiples procesos.



4.2.8. Proceso de producción del pinolillo.

4.2.8.1. Materia Prima Para llevar a cabo el proceso de fabricación del pinolillo:

El pinolillo es una bebida tradicional nicaragüense que se prepara con cacao, maíz, clavo de olor y canela; el primer paso del proceso de elaboración es comprar toda la materia prima. Se pone a tostar el cacao y el maíz, cuando estos ya están tostados, se procede a pelar el cacao y quitar la pelusa del maíz.

Seguido de esto se lleva a la trituradora donde se añade clavo de olor y canela y posteriormente se ponen los persevantes para que su sabor se mantenga hasta su fecha de caducidad.

Seguidamente se pasa al área de almacenado y etiquetado. Los cuales por último son inspeccionados para verificar que su fabricación cumpla con las normas de calidad e higiene.

4.2.9. Origen de la semilla del cacao.

Según el MLR forestal en su página publicado el 29 de julio del 2021 (repositorio.unan.edu.ni), el cacao ha sido considerado bebida de dioses, moneda prehispánica y materia prima de un manjar de reconocimiento mundial: el chocolate. Secrecía anteriormente que el origen del cacao había sido en Centroamérica, con mayor exactitud México, donde los Mayas lo consideraban como un producto ajeno a los dioses, lo utilizaban en rituales, en bebidas e incluso lo utilizaban como moneda de cambio; aunque investigaciones más recientes vinculan a la tribu Mayo-Chinchipe como la primera tribu que había domesticado esta planta al oeste de la cuenca del Amazonas.

Tiempo antes que apareciera en Centroamérica; una vez concluida la investigación internacional fue publicada por (Nature Ecology & Evolution) la cual detecto trazas de cacao en restos arqueológicos.

4.2.10. Proceso de cosecha de la semilla del cacao.

La cosecha y recolección: Inicia cuando el fruto o mazorca está maduro. La madurez de la mazorca se aprecia por su cambio de pigmentación: de verde pasa al amarillo o al rojo y otros similares al amarillo anaranjado fuerte o pálido.

Se parte la mazorca y extraer las almendras las cuales una vez separadas de la placenta, serán sometidas a la fermentación. El tiempo entre el desgrane y la puesta en fermentación no debe exceder las 24 horas.

La fermentación se produce cuando las semillas que tenemos amontonadas en los fermentadores se enchichan y empiezan a soltar la baba. El tiempo de fermentación dura entre 5 y 6 días.

4.2.11. Origen del maíz.

Según Guido Martínez, Clemente, 2019 Alcaldía de Managua pagina 3 (Mined.go.ni), alega que no se sabe con exactitud en qué Siglo se introdujo el cultivo del Maíz a Nicaragua. Hay indicios arqueológicos que señalan que el Maíz fue introducido por los mexicanos con la migración Nicarao de los Siglos XIII o XIV, pero todavía faltan muchas investigaciones que hacer.

El sabio lingüista nicaragüense, Don LUIS CUADRA CEA, nos aclara que el vocablo MAIZ, es de origen antillano, no náhuatl, por lo que fue una voz introducida por los propios Cronistas de Indias a Nicaragua para identificar al cultivo del Maíz.

4.2.12. Preparación del cultivo, cuido y cosecha del maíz.

Según Gonzalo Fernández de Oviedo (1976: 42). Informa que los indios cuando querían sembrar el maíz talan el monte o cañaveral y después la queman, quedando sobre el campo aquella ceniza de lo talado, dando temple a la tierra como si fuera estiércol, el grano de maíz es de por sí muy seco y recio, para que más pronto nazca, un día o dos antes de sembrarlo, lo echan en remojo y lo siembran al tercer día.

4.2.13. Origen de la canela.

Según López, Alfonso en su blog Recetasderechupete.com publicado en el2009, la canela se trata de una de las especias más antiguas conocidas, ya es nombrada en el libro del Éxodo. En China ya se empleaba en el 2.500 AC. y los árabes la usaban para aromatizar carnes, pues inhibían las bacterias responsables de su putrefacción al contener un aceite esencial rico en fenol. En la Edad Media se usaba para mejorar el sabor de los vinos y aromatizar diversas comidas.

La canela se cultiva en países cálidos cuyos inviernos son fríos, y se recoge en las estaciones de lluvia, por ser más fácil el decorticado.

Su origen es chino, se produce en India, Malasia, Java, Madagascar, Brasil y Guyana. Pero, la que más se consume por su mejor calidad, es la originaria de Sri Lanka y de China.

4.2.14. Origen del clavo de olor.

Según Flores. Ninja. Es un árbol aromático de origen indonesio, está especia es originaria de las Molucas o "Islas de las Especias", en Indonesia. Allí se acostumbraba a sembrar el árbol de clavero para celebrar el nacimiento de un bebé.

Actualmente, el clavo de olor se cultiva en las islas Zanzíbar y Pemba, situadas en la costa este de África, lugar en el que se maneja la mayor producción. También es sembrado en el Caribe y en Centroamérica.

4.2.15. Recolección del clavo de olor.

El clavo de olor es el capullo de una flor. Los pétalos plegados con los estambres forman su cabeza. Debe ser recogido a mano, antes de que abra.

El árbol está apto para dar buenos clavos a los 6 u 8 años. Cuando alcanza esa edad, suele "parir" unos 34 kilogramos, que son separados de su pedúnculo y posteriormente secados bajo la luz del sol.

4.2.16. Equipos de producción tecnológicos utilizados en las Industrias productoras de pinolillo.

4.2.16.1. Características y Especificaciones de maquinaria.

02 horno hc-35- de máster 2 compartimentos con capacidad para 5 charolas de 0.650 m x 0.500 m c/u. Medida interior: frente: 0.660 m, fondo 0.590 m, alto: 0.420 metros, 2 parrillas niqueladas dentro de cada horno, 2 termostatos importados, rango de 100 a 300 °C, con válvula de Seguridad integrada, certificados CSA uso comercial, 2 quemadores tubulares en acero inoxidable de 36,000 B.T.U. /hr cada uno, 02 puertas con bisagras y empaque perimetral para cierre hermético.

4 patas tubulares niveladoras en acero inoxidable. Medidas exteriores totales: frente: 0.880 m, fondo: 0.740 m, alto: 1.620 m. Peso: 150 kg. Incluye kit de esperas para conversión de gas.

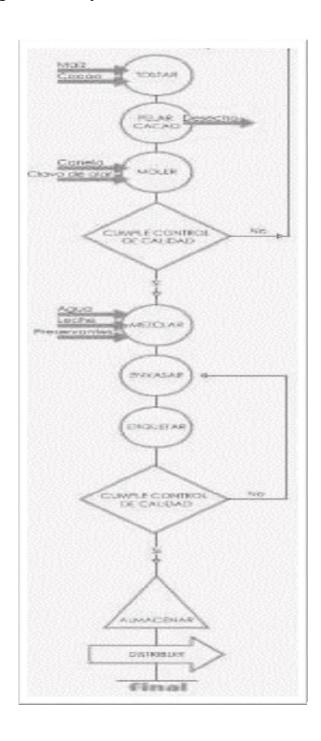
02 trituradora de granos motor 13 hp (molino de martillos) y picadora para forrajeen verde o seco. A base de cuchillas laterales con motor a gasolina de 13hp, picadora con dos bocas, una a cada lado lo que permite mayor eficiencia al momento de depositar los granos. Rendimiento aproximadamente 800 kg/hr engranos secos y 1800 kg/hr en verde. Incluye dos cribas.







4.2.17. Diagrama de flujos.



4.3. Normas y Leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los Empleados según la Sección 28 de las NIIF para las Pymes.

4.3.1. Constitución Política de Nicaragua.

En el capítulo III Derechos Sociales:

- Artículo 57 Los nicaragüenses tienen el derecho al trabajo acorde con su naturaleza humana.

Capítulo V derechos laborales:

- Artículo 80 El trabajo es un derecho y una responsabilidad social
- Artículo 82 Los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les aseguren en especial:
- Salario igual por trabajo igual.
- Ser remunerado en moneda de curso legal en su centro de trabajo.
- La inembargabilidad del salario mínimo y las prestaciones sociales.
- Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en caso de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad.
- Jornada laboral de ocho horas, descanso semanal, vacaciones, remuneración por los días feriados nacionales y salario por Décimo Tercer Mes de conformidad con la Ley.

4.3.2. Ley 185 Del Código del trabajo, ley 185.

Capítulo II del contrato individual de trabajo:

- Artículo 33.- Contrato individual de trabajo es la Convención por la cual un patrón un y obrero o empleado se obligan éstos últimos, a ejecutar cualquier labor servicio u obra bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada del primero, mediante una remuneración determinada que éste pagará.
- Artículo 41.- El contrato individual debe contener:

- Lugar y fecha del contrato.
- Nombre, apellido, edad, estado y domicilio de los contratantes.
- Determinación de los servicios que hayan de prestarse y del lugar en que deban hacerse.
- En las Empresas de Transporte se considerará por lugar del trabajo toda la línea o red que explote la empresa.
- Duración del contrato, cuando sea por tiempo determinado.
- Duración y división de la jornada de trabajo; si se ha de efectuar por tarea o a destajo, por más de estos sistemas a la vez, según las exigencias de las faenas.
- El salario que deba pagarse, forma y lugar de su pago y la manera de calcularlo.

Capítulo III de la jornada máxima de trabajo y de los descansos:

- Artículo 47.- Salvo excepciones contempladas por la ley, el tiempo efectivo de trabajo no podrá exceder de ocho horas por día, ni de cuarenta y ocho horas por semana; en los lugares insalubres será de seis horas.
- Artículo 50.- El día natural para el trabajo es el comprendido entre las seis de la mañana y las ocho de la noche. Trabajo nocturno es el que se presta entre las ocho de la noche y las seis de la mañana.
- Artículo 54.- La jornada máxima de trabajo nocturno es de siete horas.
- Artículo 56.- En casos especiales pueden aumentarse las horas de la jornada; este trabajo será considerado como extraordinario y no podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces por semana.
- Artículo 57.- Serán días de descanso obligatorio para los trabajadores, salvo las excepciones que se indican enseguida: los domingos, el 1º de Enero, Jueves y Viernes Santo, el 1º de Mayo, 14y 15 de Septiembre, el 12 de Octubre y el 25 de Diciembre.

Capitulo IV vacaciones anuales.

- Artículo 64.- A todo trabajador debe concedérsele treinta días de vacaciones con sueldo después de cada año de trabajo continuo.
- Los días de descanso obligatorio, aunque no se hubiere trabajado por enfermedad u otras causas análogas, no se tomarán en cuenta para disminuir el año de efectivo trabajo.
- Artículo 65.- El trabajador despedido del servicio que vuelve a su trabajo dentro de dos años, no perderá el tiempo anterior para el efecto de que sumado con el posterior a la interrupción se compute el año de trabajo continuo.
- Artículo 66.- La época de vacaciones legales debe ser convenida con el patrón.

Capítulo v el salario.

- Artículo 68.- El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimum legal.
- Artículo 70.- Las partes fijarán el plazo para el pago del salario, pero no será mayor de una semana si se trata de jornal, ni de una quincena para los trabajadores domésticos y los empleados.
- Artículo 73.- El pago deberá hacerse directamente al trabajador o a la persona que él designe; sin embargo las mujeres podrán recibir el cincuenta por ciento del salario que corresponda a su marido vicioso, o a su hijo menor cuando así lo autorice el Inspector del Trabajo. El mismo derecho tendrá la mujer que haga vida marital con el trabajador vicioso no casado y compruebe tenga hijos con él.
- Artículo 75.- Se prohíbe la cesión del salario en lo que no exceda del salario mínimo.

- Artículo 76.- En los casos de quiebra, liquidación, disolución o sucesión, ya sea que continúe el obrero prestando sus servicios o no, el procurador, liquidador, depositario, albacea o interventor, está obligado a pagar con derecho de preferencia de primer grado en el plazo de un mes, contado a partir del momento, en que se presente cualquiera de los casos enunciados, los salarios devengados y reconocidos por las autoridades del trabajo.

Capítulo VI el salario mínimo.

- Artículo 77.- El salario mínimo deberá estar en relación con el costo de subsistencia y con las condiciones y necesidades de las diversas regiones y ser capaz de asegurar al trabajador un mínimo de bienestar, compatible con la dignidad humana. (Arto. 100 Cn. Ordinal4).
- Artículo 78.- El salario mínimo es inembargable, pero las personas que según el Código Civil tengan derecho a exigir alimentos del trabajador, podrán solicitar que se retenga y aplique una tercera parte de aquel, para dichos fines, sin perjuicio de los derechos que las leyes comunes concedan respecto al embargo del exceso.
- Artículo 79.- El salario mínimo se fijará por las comisiones respectivas de conformidad con el Arto. 326 y siguientes.

4.3.3. Seguro Social Obligatorio.

El trabajador tiene derecho a ser inscrito en el Instituto Nacional de Seguridad Social ("INSS") y el empleador está obligado a inscribir al trabajador y pagar mensualmente al INSS el 19% del salario del trabajador como contribución a la seguridad social (esta contribución incrementará a18.5% en el 2016 y a 19% en el 2017). Asimismo, el empleador debe pagar el2% del salario mensual del trabajador al INATEC, el cual es un instituto nacional creado para proveer educación técnica a los trabajadores a través de becas otorgadas por dicho instituto.

El trabajador debe también contribuir al INSS patronal del 22.5% de su salario mensual, el cual es deducido por el empleador y pagado directamente al INSS.

El INSS provee un plan social que cubre las contingencias básicas del trabajador, tales como, subsidio por enfermedad, incapacidad, maternidad, entre otros.

4.3.4. Vacaciones.

El trabajador tiene derecho a descansar durante 15 días pagados de vacaciones luego de 6 meses de trabajo continuo para el mismo empleador.

4.3.5. Décimo tercer mes o Aguinaldo.

El décimo tercer mes o aguinaldo, el cual corresponde a un mes extra de salario que debe ser pagado por el empleador durante los primeros diez días de diciembre de cada año (o no más de diez días después de terminada la relación laboral). Un trabajador que ha laborado menos de un año debe recibir un pago proporcional.

4.3.6. Indemnización por Antigüedad.

Cuando un trabajador que fue contratado bajo un contrato indeterminado es despedido sin causa justificada o renuncia con quince días de anticipación, de conformidad con el artículo 45 del Código del Trabajo, él/ella tiene derecho a recibir un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo y veinte días de salario por cada año trabajado a partir del cuarto año, con un máximo de cinco meses de salario en concepto de indemnización por antigüedad.

4.3.7. Subsidio por maternidad

Las mujeres trabajadoras en estado de gravidez tendrán derecho al reposo durante las cuatro semanas anteriores al parto y las ocho posteriores o a diez en casos de partos múltiples, con goce del último mejor salario, sin perjuicio dela asistencia médica que deben suministrarle las instituciones sociales encargadas de proteger la maternidad.

En los subsidios por maternidad, el INSS debe pagar el 60% de su salario y el empleador está obligado a pagar el restante 40% para que la mujer reciba por subsidio de maternidad su salario completo del 100%.

La mujer embarazada no puede ser despedida sin causa justificada, tampoco podrá ser despedida cuando esté en estado de gravidez o gozando de permiso pre y postnatal, salvo causa justificada previamente aprobada por el Ministerio del Trabajo.

4.3.8. Ley 822 ley de concertación Tributaria.

Esta Ley hace énfasis en la deducción que se les hace a los ingresos del trabajador.

4.3.9. Rentas Del Trabajo

Según el artículo 11 de esta ley que las rentas del trabajo son las que provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

- Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas.
- Imponible y hecho Generador y dice que el IR regulado por las disposiciones del presente, capítulo, grava las rentas del trabajo devengadas o percibidas por los contribuyentes.

4.3.10. Contribuyentes

Un contribuyente según el artículo. 18. Son las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo.

Los contribuyentes no residentes que obtengan rentas del trabajo tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban, total o parcialmente.

El impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago dela renta.

4.3.10.1. Las Exenciones del I.R de Rentas del Trabajo.

Según el artículo 19 se encuentran se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

- Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23.
- El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo.

- Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que recíbanlos trabajadores o sus beneficiarios contemplados en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1.
- Del artículo 24 de esta Ley. Los demás beneficios en especie derivados dela convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores.
- Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad
 Social, tales como pensiones y jubilaciones.
- Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintas a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales.
- Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos.
- Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma.

- Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobierno extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales.
- Que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración.
- Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones.

4.3.11. Base imponible

En el Artículo 20 indica que la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas enel artículo siguiente. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

Deducciones autorizadas: cuando no son exentos de I.R de Rentas de Trabajo, según el Artículo 21, se autoriza realizarlas siguientes deducciones:

- A partir del año 2014 inclusive, se permitirá una deducción soportada con facturas o recibos, equivalente al 25% de gastos en educación, salud y contratación de servicios profesionales, hasta por un monto máximo incremental de cinco mil córdobas por año(C\$5,000.00) por los siguientes cuatro años, hasta alcanzar un monto de veinte mil córdobas(C\$20,000.00)enel año 2017.
- Las cotizaciones o aportes de las personas naturales asalariadas en Cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
- Los aportes o contribuciones de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintas de la seguridad social, siempre que dichos fondos cuenten con el aval de la autoridad competente.

4.3.12. Período Fiscal y Tarifa del Impuesto

Período fiscal: El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31de diciembre de cada año.

Tarifa: Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR apagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

De C\$	Hasta C\$	Impuesto Base	Porcentaje	Sobre Exceso
1.00	100,000.00	•	0 %	-
100,000.01	200,000.00	•	15 %	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20 %	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25 %	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30 %	500,000.00

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período.

4.3.12.1. Retenciones Definitivas Sobre Dietas y a Contribuyentes no Residentes.

Según el artículo 24 se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

- Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral3 del artículo 19 de esta Ley.
- Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o secciones, administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares.
- Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes.

4.3.13. Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico INATEC.

En el Capítulo VI De los Recursos Económicos Financieros. El INATEC: en el artículo 24 explica que el INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional.
- La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes, así como de Inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República.
- Los aportes de la cooperación externa.

- Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación.
- Los legados, aportes y donaciones que reciba.

4.3.14. OSHA

Según el Departamento de Trabajo de los EE. UU. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional OSHA 3473-06R 2017 La protección de los trabajadores es la ley imperante Tiene derecho a trabajar en un entorno seguro.

Se aprobó la Ley de seguridad y salud ocupacional de 1970 con el fin de Impedir que los trabajadores mueran o se lesionen en el trabajo.

La ley exige que los empleadores brinden a sus empleados condiciones de trabajo libres de peligros conocidos. Con la ley se creó la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA), que establece y ejecuta normas que protegen la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Además, la OSHA brinda información, capacitación y asistencia a empleadores y trabajadores. Comuníquese con nosotros si tiene dudas o desea presentar una demanda. Su información será confidencial. Estamos para ayudarle. Los derechos de los trabajadores de conformidad con la Ley de seguridad y salud ocupacional.

La Ley confiere a los trabajadores el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables.

Es deber de los empleadores brindar un ambiente de trabajo libre de peligros conocidos que podrían causar lesiones a sus empleados. Asimismo, esta ley confiere a los trabajadores derechos importantes de participar en actividades que garanticen su protección de peligros laborales. Este folleto explica los derechos de los trabajadores

 Presentar una demanda confidencial ante la OSHA para que se Inspeccione su lugar de trabajo.

- Recibir información y capacitación sobre los peligros y métodos para evitar lesiones y las normas de la OSHA que rigen su lugar de trabajo.
 La capacitación debe impartirse en un idioma y con vocabulario que los trabajadores comprendan.
- Consultar el registro de lesiones y enfermedades laborales que ocurren en su lugar de trabajo.
- Recibir copias de los resultados de pruebas y monitorización realizados para identificar y medir los peligros en el lugar de trabajo.
- Obtener copias del historial médico de su lugar de trabajo.
- Participar en una inspección que realice la OSHA y hablar en privado con el inspector.
- Presentar una denuncia ante la OSHA si el empleador ha tomado represaliasen su contra por haber solicitado una inspección o por haber.

4.3.15. Derecho a los Trabajadores/OSHA.

Ejercido cualquiera de los otros derechos que confiere la Ley de seguridad y salud ocupacional. Presentar una denuncia si lo han castigado o tomado represalias contra usted por actuar como "denunciante interno" en virtud de los otros 21 códigos federales sobre los que la OSHA tiene jurisdicción. Para que un trabajo sea bueno, tiene que ser seguro.

La OSHA se esmera por garantizar que todos los trabajadores del país regresen a sus hogares ilesos al concluir la jornada laboral, que es el derecho más importante de todos. Responsabilidades del empleador Los empleadores tienen la responsabilidad de brindar un ambiente de trabajo seguro.

Los empleadores deben brindar a sus empleados un lugar de trabajo que no presente peligros graves y deben respetar todas las normas de seguridad y salud impuestas por la OSHA.

Los empleadores deben identificar y corregir los problemas de seguridad y salud. Asimismo, la OSHA exige que los empleadores intenten eliminar o Reducir los peligros primero introduciendo cambios factibles en las condiciones de trabajo (optar por el uso de sustancias químicas más inocuas, encerrar procesos para captar las emanaciones peligrosas o usar sistemas de ventilación para purificar el aire.

Exhibir de manera visible el afiche oficial de la OSHA donde se describen los derechos y las responsabilidades con arreglo a la ley de seguridad y salud ocupacional.

- Informar a los empleados sobre los peligros mediante capacitación, rótulos, alarmas, sistemas de codificación por color, planillas de información química y otros métodos.
- Capacitar a los empleados en un idioma y con vocabulario que comprendan.
- Llevar registros precisos de las lesiones y las enfermedades laborales.
- Realizar pruebas en el lugar de trabajo, como tomar muestras de aire,
 obligatorias conforme a algunas normas de la OSHA.

4.3.16. Administración de seguridad y salud ocupacional.

- Suministrar pruebas de audición u otras de índole médica exigidas en las normas de la OSHA.
- Exhibir de manera visible para los empleados las citaciones de la OSHA y los datos referentes a lesiones y enfermedades.

Hay que notificar a la OSHA dentro de 8 horas de una fatalidad en el lugarde trabajo o dentro de 24 horas de ser internado en un hospital por un accidente en el trabajo, una amputación o pérdida de un ojo.

No tomar represalias contra los trabajadores por el uso de sus derechos bajo la ley, incluyendo el derecho de reportar una herida o enfermedad relacionada con el trabajo.

A quién abarca la OSHA Trabajadores del sector privado La OSHA tiene jurisdicción sobre la mayoría de los empleados del país. Abarca a la mayoría de los empleadores y empleados del sector privado en los

50 estados, el Distrito de Columbia y otras jurisdicciones estadounidenses ya sean de manera directa mediante la oficina federal de la OSHA o por intermedio de un plan del estado aprobado por esta. Los planes de salud y seguridad administrados por los estados deben tener como mínimo la misma eficacia que el programa federal de la OSHA.

Trabajadores de los gobiernos estatales y municipales La oficina federal de la OSHA no abarca a los empleados de los gobiernos estatales y municipales, pero estos cuentan con el amparo de la Ley de seguridad y salud ocupacionales si trabajan en estados que cuentan con programas del estado aprobados por la OSHA.

Los 22 estados o territorios que se mencionan a continuación cuentan con dichos programas: Alaska Arizona California Hawaii Indiana lo waKentucky Maryland Michigan Minnesota Nevada Nuevo México Carolina del Norte Oregón Carolina del Sur Tennessee Utah Vermont Virginia Washington Wyoming Puerto Rico.

4.3.17. Derechos de los trabajadores.

Otros cinco estados y un territorio estadounidense cuentan con planes aprobados por la OSHA que abarcan únicamente a los empleados del sector público: Connecticut Illinois Maine Nueva Jersey Nueva York Islas Vírgenes En estos cinco estados y en las Islas Vírgenes, la oficina federal de la OSHA

Abarca los trabajadores del sector privado. Trabajadores del gobierno federal Las agencias del gobierno federal deben contar con un programa de seguridad y salud que se ajuste a las mismas normas vigentes para los empleadores del sector privado.

Si bien la OSHA no multa a las dependencias del gobierno federal, sí las fiscaliza y responde a las denuncias de los trabajadores. La OSHA abarca al Servicio Postal (USPS). A quién no abarca la Ley de seguridad y salud ocupacionales.

- Trabajadores autónomos.
- Familiares directos de los trabajadores agrícolas.
- Peligros en el lugar de trabajo regulados por otra dependencia del gobierno federal (por ejemplo, la Administración de Seguridad y Salud en Minas, el Departamento de Energía, la Guardia Costera.

Planes estatales aprobados por la OSHA (empleados públicos y del sector privado) Oficina federal de la OSHA (empleados del sector privado y la mayoría de los empleados del gobierno federal) Planes estatales aprobados por la OSHA (para empleados públicos únicamente; los empleados del sector privado son jurisdicción de la oficina federal de la OSHA). Planes estatales aprobados por la OSHA administración de seguridad y salud ocupacional.

Los derechos de los trabajadores en los estados con planes estatales Los estados que asumen la responsabilidad de sus propios programas de seguridad y salud ocupacionales deben contar con disposiciones que tengan como mínimo la misma eficacia que el programa federal de la OSHA, incluida la protección de los derechos del empleado

Toda persona o grupo interesado, incluidos los empleados, que tenga una denuncia por el funcionamiento o la administración de un programa estatal, podrá presentar la denuncia ante el administrador regional correspondiente dela oficina federal de la OSHA.

4.3.18. Norma técnica nicaragüense norma sanitaria de manipulación de

Alimentos requisitos sanitarios para manipuladores.

4.3.18.1. Objetivo:

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que cumplirán los manipuladores en las operaciones de manipulación de alimentos, durante su obtención, recepción de materia prima, procesamiento, envasado, almacenamiento, transportación su comercialización.

4.3.18.2. Campo de aplicación.

Esta norma es de aplicación obligatoria en todas aquellas instalaciones donde se manipulen alimentos, tanto en su obtención, procesamiento, recepción de materia prima, envasado, almacenamiento, transportación y su comercialización y por todos los manipuladores de alimentos.

4.3.18.3. Manipulador de alimento.

Todo manipulador dé alimento recibirá capacitación básica en materia de higiene de los alimentos para desarrollar estas funciones y cursará otras capacitaciones de acuerdo con la periodicidad establecida por las autoridades sanitarias. Todo manipulador deberá practicarle exámenes médicos especiales: Coprocultivo, Coproparasitoscópico, Exudado. Faríngeo V.D.R.L., Examen de Piel, B.A.A.R., antes de su ingreso a la industria alimentaria o cualquier centro de procesamiento de alimento, y posteriormente cada seis meses.

No podrán manipular alimentos aquellas personas que padezcan de infecciones dérmicas, lesiones tales como heridas y quemaduras, infecciones gastrointestinales, respiratorias u otras susceptibles de contaminar el alimento durante su manipulación.

4.3.19. Procedimientos y requisitos para la obtención de licencias y Certificados para las empresas productoras de alimentos.

4.3.19.1. MINSA.

El interesado presenta la solicitud ante la autoridad sanitaria del Centro de Salud correspondiente de acuerdo a su ubicación geográfica, se le facilita los requisitos, se entrega Formulario de Solicitud de Tramite de Licencia Sanitaria y se programa inspección del local.

Se procede a realizar la inspección sanitaria, el tiempo aproximado desde que realizo la solicitud, hasta la fecha que se realizará la inspección es de 20 días máximo.

4.3.20. Sección 28 Beneficio a empleados de las Niif para pymes.

- 28.1 Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:
- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- (c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por Terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado

sus servicios.

- (d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
- (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes dela edad normal de retiro.
- (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión dela relación de trabajo a cambio de esos beneficios.
- 28.2 Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

4.3.21. Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

- 28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:
- (a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para Los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como, un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o aun reembolso en efectivo.
- (b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.3.22. Beneficios a los empleados a corto plazo Ejemplos.

- **28.4** Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:
 - (a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- (b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- (c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- (d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

4.3.23. Medición de beneficios generalmente a corto plazo.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios. Reconocimiento y medición — ausencias remuneradas a corto plazo.

28.5 Una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan—pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en el periodo corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo

esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo.

A medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.

28.6 Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas

(no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

4.3.24. Reconocimiento – participación en ganancias y

Planes de incentivos.

- (a) Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando: la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos).
- (b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación. Beneficios post- empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos

28.7 Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo.

- (a) beneficios por retiro, tales como las pensiones,
- (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

- **28.8** Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.
- (a) Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios postempleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto.

El importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

(b) Son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post empleo distinto de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad.

Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado.

4.3.25. Planes multi-patronal y planes gubernamentales.

28.9 La entidad clasificará los planes multi-patronal y los planes gubernamentales como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas del mismo, incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multipatronal que es un plan de beneficios definidos, una entidad contabilizará el plan de acuerdo.

Con el párrafo.28.13, como si fuese un plan de aportaciones definidas, y revelará la información requerida por el párrafo 28.40. Beneficios asegurados

- **28.10** Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post-empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:
- (a) Pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles.
- (b) pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la aseguradora. Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan beneficios definidos. Beneficios post- empleo: planes de aportaciones definidas Reconocimiento y medición.

- **28.11** Una entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo:
- (a) como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo.
 - (b) como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, como inventarios o propiedades, planta y equipo. Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos Reconocimiento.
- **28.12** Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios definidos, la entidad reconocerá:
- (a) un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan—su "pasivo por beneficios definidos"— (véanse los párrafos 28.15 a 28.23) el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo (véase los párrafos 28.24 a 28.27).

4.3.26. Medición del pasivo por beneficios definidos.

- **28.13** Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes:
- (a) el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa (los párrafos 28.16 a 28.22 proporcionan una guía para medir esta obligación), menos.
- (b) el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) con los que las obligaciones van a ser liquidadas

Directamente. Los párrafos 11.27 a 11.32 establecen requerimientos para determinar los valores razonables de los activos del plan que son activos financieros.

4.3.27. Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados.

28.14 El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios enel periodo actual y anteriores, incluyendo los beneficios que todavía no estén consolidados (véase el párrafo 28.26) y los efectos de las fórmulas de beneficios que proporcionan los empleados mayores beneficios por los últimos años de servicio.

Esto requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resulta atribuible al periodo corriente y a los anteriores sobre la base de las fórmulas de beneficios del plan y realice estimaciones (suposiciones actuariales) sobre variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios. Las suposiciones actuariales no deberán estar sesgadas (ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y deberán ser mutuamente compatibles y seleccionarse para alcanzar la mejor estimación de los flujos de efectivo futuros que el plan generará.

4.3.28. Descuento.

28.15 Una entidad medirá su obligación por beneficios definidos sobre la base de un valor presente descontado. La entidad medirá la tasa usada para descontarlos pagos futuros por referencia a las tasas de mercado que a la fecha sobre la que se informa tengan los bonos corporativos de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizarán las tasas de mercado(a la fecha sobre la que se informa) de los

Bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos corporativos o gubernamentales deberán ser coherentes con la moneda y el periodo estimado para los pagos futuros.

4.3.29. Método de valoración actuarial.

28.16 Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados.

Además, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, incluyendo tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y (para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica.

- **28.17** Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales:
- (a) ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo).
- (b) ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales, así como para los

(c) ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post-empleo). Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).

Una entidad que aproveche las simplificaciones de medición anteriores debe, no obstante, incluir los beneficios consolidados y no consolidados en la medición de su obligación por beneficios definidos.

Esta NIIF no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral. En los periodos comprendidos entre las distintas valoraciones actuariales integrales, si las suposiciones actuariales principales no varían significativamente, la obligación por beneficios definidos se puede medir ajustando la medición del periodo anterior según cambios de carácter demográfico de los empleados, tales como número de empleados y niveles salariales. Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan.

28.18 Si se ha introducido o cambiado un plan de beneficios definidos en el periodo corriente, la entidad incrementará o disminuirá su pasivo por beneficios definidos para reflejar el cambio, y reconocerá el incremento (disminución) como un gasto (ingreso) en la medición del resultado del periodo actual. Por el contrario, si se ha reducido un plan (es decir, se reducen los beneficios o el grupo de empleados cubierto) o se liquida (la obligación del empleador se cancela completamente).

En el periodo actual, la obligación por beneficios definidos deberá disminuirse o eliminarse, y la entidad reconocerá en los resultados del periodo actual la ganancia o la pérdida resultante.

4.3.30. Activo de planes de beneficios definidos.

28.19 Si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit. Una entidad reconocerá un superávit del plan como un activo por beneficios definidos solo en la medida que sea capaz de recuperar el superávit mediante la reducción de las aportaciones futuras o mediante reembolsos desde el plan.

4.3.31. Costo de un plan de beneficios definidos

28.20 Una entidad reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo. Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral (véase el párrafo 28.24),a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo

4.3.32. Reconocimiento – elección de la política contable

- **28.21** Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan. Una entidad:
 - (a) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados; o
- (b) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral como una elección de la política contable. La entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos ya las ganancias y pérdidas actuariales. Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado del resultado integral.
- **28.22** El cambio neto en el pasivo por beneficios definidos que se reconoce como el costo de un plan de beneficios definidos incluye:
- (a) El cambio en el pasivo por beneficios definidos que surge de los servicios prestados del empleado durante el periodo sobre el que se informa.
- (b) El interés de la obligación por beneficios definidos durante el periodo sobre el que se informa.
- (c) Los rendimientos de cualesquiera activos del plan y el cambio neto en el valor razonable de los derechos de reembolso reconocidos (véase el párrafo 28.28) durante el periodo sobre el que se informa
- . (d) Las ganancias y pérdidas actuariales surgidas en el periodo sobre el que se informa.

- (e) El incremento o la disminución en el pasivo por beneficios definidos procedente de la introducción de un nuevo plan o del cambio de uno existente enel periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21).
- (f) Las disminuciones en el pasivo por beneficios definidos procedentes de efectuar una reducción o una liquidación de un plan existente en el periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21).
- 28.23 Los servicios prestados por los empleados darán lugar a una obligación bajo un plan de beneficios definidos incluso si los beneficios están condicionados a una relación laboral en el futuro (en otras palabras, todavía no están consolidados). Los años anteriores de servicio del empleado a la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión darán lugar a una obligación implícita porque, al final de cada periodo sucesivo sobre el que se informa, se reducirá la cantidad de servicio futuro a prestar por el empleado antes de pasar a tener derecho a los beneficios.

Al medir su obligación por beneficios definidos, una entidad considerará la probabilidad de que algunos empleados puedan no satisfacer los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión. De forma similar, aunque algunos beneficios post-empleo (tales como los gastos por asistencia médica post-empleo), se convierten en pagables solo si ocurre un evento determinado cuando un trabajador deja de estar empleado (tal como por una enfermedad), se crea una obligación a medida que el empleado presta el servicio que da derecho al beneficio si el suceso especificado tiene lugar.

La probabilidad de que el suceso específico ocurra afectará a la medición dela obligación, pero no es determinante si existe o no la obligación.

28.24 Si los beneficios definidos se reducen por los importes que se pagarán a los empleados según planes patrocinados por el gobierno, una entidad medirá sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que

Refleje los beneficios por pagar según los planes gubernamentales solo si:

- (a) esos planes se hubieran aprobado antes de la fecha sobre la que se informa,
- (b) la historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

4.3.33. Reembolsos

28.25 Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

4.3.34. Otros beneficios a largo plazo para los empleados

- 28.26 Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen, por ejemplo:
- (a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
 - (b) Los beneficios por largos periodos de servicio.
 - (c) Los beneficios por invalidez de larga duración.
 - (d) La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los Doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.
 - (e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

- **28.27** Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:
- (a) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Una entidad reconocerá el cambio en el pasivo de acuerdo con el párrafo 28.23.

4.3.35. Beneficios por terminación del contrato

28.28 Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

4.3.36. Reconocimiento

- **28.29** Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.
- 28.30 Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.
- 28.31 Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:
- (a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- (b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

28.32 Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

4.3.37. Medición

28.33 Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

28.34 Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

4.3.38. Planes de grupo

28.35 Si una entidad controladora ofrece beneficios a los empleados de una o más subsidiarias del grupo, y la controladora presenta los estados financieros consolidados según la NIIF para las PYMES o las NIIF completas, a estas subsidiarias se les permite reconocer y medir el gasto por beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo.

4.3.39. Información para revelar

Información para revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo 28.39 Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados acorto plazo.

4.3.40. Información para revelar sobre los planes de aportaciones Definidas

28.40 Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multipatronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.11), revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.

4.3.41. Información para revelar sobre los planes de Beneficios definidos

28.41 Una entidad revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos (excepto para cualesquiera planes multi-patronal de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas de acuerdo con el párrafo 28.11,para los que se aplica en su lugar la información a revelar del párrafo28.40). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas dela manera que se considere más útil:

- (a) Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- (b) La política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe delas pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo.

- (c) Una explicación si la entidad utiliza cualquier simplificación del párrafo28.19 para medir la obligación por beneficiosdefinidos.
- (d) La fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medirla obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa.
- (e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- (f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre por separado, si procede:
 - (i) aportaciones;
 - (ii) beneficios pagados; y
 - (iii) otros cambios en los activos del plan.
- (g) El costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes:
 - (i) reconocidos en resultados como un gasto; e
 - (ii) incluidos en el costo como un activo.
 - (i) Para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa
 - (h)Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para:
 - (i) cada clase de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y

- (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad.
- (h)El rendimiento real de los activos del plan
- . (k) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo, cuando sea aplicable
 - (i) las tasas de descuento;
 - (ii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros;
 - (iii) las tasas esperadas de incrementos salariales;
 - (iv) las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica; y
 - (v) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Las conciliaciones a que se refieren los apartados (e) y (f) anteriores no deben presentarse para los periodos anteriores. Una subsidiaria que reconozca y mida el gasto de beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo (véase el párrafo 28.38) describirá, en sus estados financieros separados, su política para realizar la distribución, y revelará la información prevista en

(a) a (k) para el plan como un conjunto

4.3.42. Información para revelar sobre otros beneficios a largo plazo.

28.42 Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

4.3.43. Información para revelar sobre los beneficios por

Terminación.

28.43 Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

28.44 Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente. La Sección 21 Provisiones y Contingencias requieren que la entidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota.

4.4. Caso Práctico.

4.4.1. Reseña Histórica.

EL PINOLERO, es una microindustria de capital privado, perteneciente al sector **comercial-industria**, ubicada en el Departamento de Managua, carretera nueva leónkm10 contiguo a DIINSA, está conformada por 3 socios capitalistas, fue creada en el 2015 lleva operando 6 años actualmente, dedicada a la producción y comercialización del pinolillo en polvo.

Producimos nuestra propia marca y empaque, estamos enfocados en fortalecer y mejorar nuestros servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros clientes.

Tomando en cuenta que nuestro país es tradicionalmente consumidor de subproductos derivados del maíz, optamos por ofertar el producto directamente al consumidor y no al intermediario. Esto era porque los intermediarios ofertan productos de la competencia que tienen una fuerte posición competitiva en el mercado y consideramos que nuestro producto iba a ser pasado a segundo plano.

4.4.2. Estructura organizacional.

La estructura organizacional del PINOLERO se compone de 3 departamentos (Producción, Ventas y Financiero Administrativo), cada área está a cargo de un gerente de departamento, quienes obedecen a un gerente general, quien a la vez se encuentra por debajo de la Junta de socios que la compone los socios fundadores de este proyecto.

4.4.3. Misión:

Somos una empresa que produce y comercializa pinolillo a base de maízy cacao, a través de las cuales suplimos nutrición sana, natural y precios justoal bolsillo del consumidor.

4.4.4. Visión:

Ser el proveedor de producto de bebida preferido por los consumidores nicaragüenses y expandir nuestros servicios al extranjero, por la calidad y sabor original. Nos visualizamos como una compañía moderna, rentable y líder en el mercado capitalino.

4.4.5. Valores:

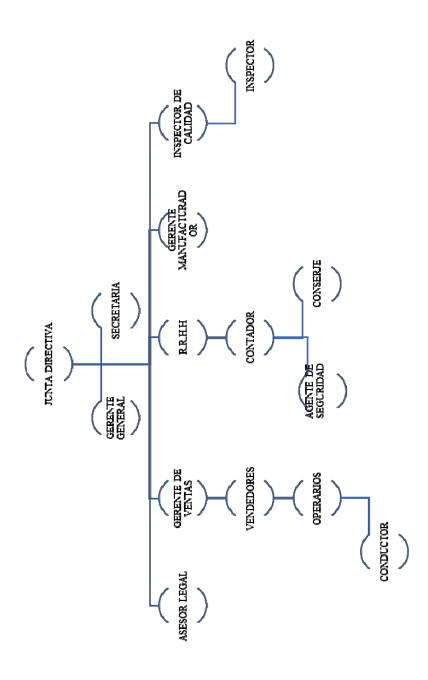
- Honestidad
- Respeto
- Calidad de Servicio al Público
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Compañerismo
- Dedicación
- Esfuerzo.

4.4.6. Planteamiento del problema:

La empresa EL PINOLERO, cuenta con deficiencia para identificar y registrar los diferentes tipos de beneficios que se contemplan en la sección 28 beneficios a empleados, desconociendo si esto tiene algún impacto positivo o negativo en los registros contables y en los estados financieros de la entidad.

Dando solución a esta problemática, se elaboraron asientos contables, sobre los diferentes tipos de beneficios, que ofrece la empresa El Pinolero a sus trabajadores, y los cuales están estipulados en las políticas contables de la misma.

4.4.7. Organigrama.



4.4.8. Políticas de la empresa relacionada con los trabajadores

La empresa no otorgará préstamos a empleados Uniforme: la empresa otorgará el 100% del uniforme para las diferentes áreas.

Se otorga beneficios para la compra de lente reembolsándole al trabajador C\$700.00.

Ayuda por fallecimiento: El fallecido debe tener relación en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con el empleador, la ayuda será de**C\$5,000.00 más una corona floral.**

Bono Navideño: Se le otorga al empleador un bono de C\$3,000.00.

Remuneración: Los niveles de salario se determinarán de acuerdo con la descripción del puesto. Se mantendrá una política flexible con respecto a las promociones tomando en cuenta el desempeño del trabajo, la motivación y la compatibilidad con los objetivos.

Horas extras: aplica solamente para él personal de seguridad.

Pagos de Salario: Todo el personal recibirá su pago de salario en modalidad mensual por medio de transferencia bancaria del Banco América Central (BAC).

La empresa no está autorizada para pagar vacaciones, el empleador deberá de realizar las gestiones ante el gerente general para la toma de las mismas.

Registros de las operaciones al periodo 2020

Beneficios Optamológico:

Ejercicio:

Se otorga beneficio de lentes para un empleado del área de administración. Este beneficio es aprobado por la Junta Directiva con un valor reembolsable de C\$700.00por la compra de Anteojos en Óptica Matamoros.

Se solicita la siguiente documentación para la obtención de dicho beneficio: proforma de parte la óptica, fotocopia de cedula de identidad, fotocopia de las medidas de los Lentes y carta por parte del solicitante para el reembolso de C\$700.00 córdobas.

Solución:

Párrafo 28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa, literal "B" como un gasto, esto porque un desembolso del artículo que se entregó al empleado fue y no era necesaria una provisión, por ende, no necesitaba reconocerse como un pasivo.

Párrafo 28.28 Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

"respaldado en el título III del código del trabajo, beneficios sociales en favor de los trabajadores contenidos en la legislación laboral constituyen un mínimo de garantías susceptibles de ser mejoradas mediante la relación de trabajo, los contratos de trabajo o los Convenios Colectivos."

08-01-2020

COMPROBANTE No. 0001

Concepto: Se registra salida de efectivo por beneficios de Lentes a un empleado de la empresa por C\$700.00 en el area de						
Administración.						
Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber		
1108	Pagos Anticipados		C\$700.00			
1108-01-01	Bonos de Lentes	C\$700.00				
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTE de EFECTIVO			C\$700.00		
1101-01	Caja	C\$ -				
1101-02-01-03	BAC Cta. Cte. # 37263564	C\$ 700.00				
SUMAS IGUALES			C\$ 700.00	C\$ 700.00		

Elaborado		Revisado	Autorizado
M.A.M.P		A.P.P.V	J.M.C.M
Contabilida	d		
Auxiliares	Diario		

Ejercicio:

Concepto: Se registra Liquidación laboral del Sr. Gonzalo H. Jiménez que desempeñaba el cargo de contador en un periodo de 6 años laborando para EL PINOLERO

Solución:

La NIIF para pymes en la sección 28 párrafo 28.1 Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones, pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones.

Inciso (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

En el literal D inciso (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios, La sección indica que la empresa debe de medir este beneficio como un pasivo y como un gasto únicamente cuando este comprometida de forma demostrable; esto es solo cuando cuentan con un plan formal detallado para la obligación del beneficio.

28.31 Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

28.32 Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

En código del trabajo capítulo VI terminación del contrato individual o relación del trabajo. Artículo 40.- La terminación del contrato individual o relación de trabajo pone fin a la generación de los derechos y obligaciones que emanan de los mismos.

Artículo 42.- Cualquiera sea la causa de terminación del contrato de trabajo, el empleador está obligado conforme la Ley, a pagar al trabajador, o a quien corresponda en el caso del literal b), la parte proporcional de las prestaciones tales como vacaciones y decimotercer mes.

28-12-2020				Comprobante N° 02
Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		C\$63,213.90	
2110-02	Prestaciones Sociales	C\$ 716.10		
02-01-2110	Vacaciones	C\$ -		
2110-02-02	Decimo tercer mes	C\$20,148.00		
2110-02-03	Indemnizacion por años de servicios	C\$43,782.00		
1101	EFECTIVO Y EQUINALENTE A			C\$63,213.90
1101-02	Bancos	- \$3		
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes	- \$3		
1101-02-01-03	BAC Cta. Cte. # 37263564	C\$63,213.90		
SUMAS IGUALES			C\$ 63,213.90 C\$	C\$ 63,213.90
Elaborado	Revisado Autorizado			
M.A.M.P	A.P.P.V J.M.C.M			
Contabilidad	-			
Auxiliares Diario				

Año

Mes

Ejercicio:

Se realiza pago de décimo tercer mes al personal de EL PINOLERO, con salida de efectivo de bancos cuenta corriente BAC Credomatic.

Se les paga a los trabajadores en concepto de pago de aguinaldo (décimo tercer mes). Este beneficio es reconocido como un pasivo para acumular la obligación, en este caso se muestra la cancelación de esta.

Concepto: Se registra el pago del décimo tercer mes (aguinaldo) de los trabajadores efectuado a través de la cta. de BAC."

Solución:

Código del trabajo, Titulo IV (DE LOS SALARIOS), Capitulo IV DEL DECIMO TERCERMES: Artículo 93.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año.

Artículo 94.- El salario adicional anual o décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.

Artículo 95.- El décimo tercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después determinado el contrato de trabajo. En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.

Artículo 96.- Para efectos del pago del décimo tercer mes serán también consideradas como tiempo efectivo de trabajo: las vacaciones disfrutadas, las ausencias justificadas, los permisos con o sin goce de salario, los asuetos, subsidios por enfermedad y otros que determinaré la ley.

Comprobante de Diario

No. 003

10/12/2020

	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		C\$ 800,000.00	
2110-02	Prestaciones Sociales	- \$5		
2110-02-02	Aguinaldo	C\$800,000.00		
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO			C\$ 800,000.00
1101-02	Bancos	C\$ -		
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes	- \$3		
1101-02-01-02 BAC Cta.	BAC Cta. Cte. # 37263564	C\$800,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 800,000.00	C\$ 800,000.00 C\$ 800,000.00
M.A.M.P	A.P.P.V J.M.C.M			
Auxiliares	Diario			

Ejercicio:

Concepto: Se registra subsidio de maternidad a la Sra. Carolina H. Flores, pagando correspondiente a la ley con goce de salario. Cubriendo el 60% el seguro social y 40% la entidad.

Solución:

Dicho plazo máximo de goce del subsidio se extenderá, a partir del 1º de octubre de 2020, hasta sus seis meses de edad. El período del descanso previsto en el presente artículo se iniciará el día del parto, Artículo 144.- La trabajadora en estado de gravidez o gozando de permiso pre y postnatal, no podrá ser despedida, salvo por causa justificada previamente establecida por el Ministerio del trabajo.

Párrafo 28.9 Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

Inciso (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los

Beneficios de asistencia médica. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad.

Comprobante No. 005

Día Mes Año 30-09-2020

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	[Debe	Н	aber
1109	Gastos Pagados Por Anticipados		C\$	13,400.00		
1109-01	Seguro (Vida, daño, automovil, etc)	C\$ 8,040.00				
1103-03-04	Carolina H. Flores	C\$ 5,360.00				
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTE A				C\$	13,400.00
1101-02	Bancos					
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes					
1101-02-01-03	BAC Cta. Cte. # 37263564	C\$ 13,400.00				
SUMAS IGUALES			C\$	13,400.00	C\$	13,400.00

Elaborado Revisado Autorizado

M.A.M.P A.P.P.V J.M.C.M

Contabilidad

Auxiliares Diario

VI. Conclusión.

En el presente informe de Seminario de Graduación, se presentan los diferentes conceptos teóricos sobre las Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera que se comprenden a lo largo de la historia y la evolución de las normas contables, con el fin de que la información sea comprensible a nivel mundial, es por esto que para la pequeña y mediana empresa nacen las NIIF para las Pymes para que puedan presentar su información financiera basado en un estándar internacional.

Se estudió el análisis de la aplicación de la sección 28 "Beneficios a los Empleados" donde se indica cómo deben registrarse y revelarse los pasivos laborales a los que tienen derecho los colaboradores y que están respaldados por las leyes laborales, tributarias y sociales en nuestro país.

Para demostrar cómo debe aplicarse la Sección 28 de las NIIF para Pymes "Beneficios a Empleados" se desarrolló un caso práctico que funciona como guía para los procedimientos contables que deben realizarse para los procedimientos contables que deben realizarse para el cálculo y registro

VII. Bibliografías.

Antecedentes de la Contabilidad: https://es.scribd.com/document/47019658/libro-contab-i-andres-a-narvaez-sanchez-docx.

Antecedentes de las Finanzas:

https://economipedia.com/definiciones/finanzas.html. Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/

Definición de Normas Internacionales de Contabilidad NIC. https://economipedia.com/author/G.westreicher.

NIC 19 Beneficios a los empleados: https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2019%20-
%20Beneficios%20a%20los%20Empleados.pdf

Historia de las Normas internacionales de Información Financiera (NIFF): https://labasedelacontaduria.blogspot.com/p/historia-de-las-niif 15.html

Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas NIIF para PYMES: https://www.ccpn.org.ni/sites/default/files/2020-07/Manual%20de%20Contabilidad%20NIIF%20FINAL%20%281%29.pdf

Sector Económico: https://economipedia.com/definiciones/sector.html

Sector industrial: https://economipedia.com/definiciones/sector-

secundario.htmlProceso de producción del pinolillo:

https://es.wikipedia.org/wiki/Pinolillo.

Historia del Cacao: https://repositorio.unan.edu.ni/6613/1/6355.pdf

Historia del Maíz:

https://www.mined.gob.ni/biblioteca/wpcontent/uploads/2019/10/No-4-El-

Ma%C3%ADz-en-la-cultura-ancestral.pdf

Historia de la Canela: https://www.recetasderechupete.com/canela-que-es-origen-

tipos-y-beneficios-de-la-canela/39404/

Historia del clavo de olor: https://www.flores.ninja/.

Constitución política: https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf

Código del trabajo: https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejapa/image/codigo-trabajo.pdf de seguridad

Social:http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(\$All)/C0

D9072AD24378630625755B0076D0B9?OpenDocument.

Ley de Concertación tributaria: http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/\$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf

OSHA Derecho a los trabajadores: https://www.osha.gov/sites/default/files/publicati ons/3473workers-rights-spanish.pdf

Norma técnica nicaragüense norma sanitaria de manipulación de alimentos requisitos

sanitarios_para_manipuladores: http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/31

<u>3</u>

<u>3c0d121ea3897062568a1005e0f89/19104cde704036de06257331005328c5?Open</u>

ocument.

Procedimientos y requisitos para la obtención de licencias y certificados para lasempresas productoras de

alimentos: http://www.minsa.gob.ni/index.php/repository/Descargas-

MINSA/Direcci%C3%B3n-General-de-Regulaci%C3%B3n-

Sanitaria/Regulaci%C3%B3n-de-Alimentos/

Sección 28 Beneficios a empleados: http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recu rsos/NIC/28-NIIF-para-las-PYMES-(Norma)_2009-

BENEFICIOS%20A%20LOS%20EMPLEADOS.pdf

VII. ANEXOS

Anexo 1

REGISTROS CONTABLES

Concepted	I Semestre	-	Semestre	Total Anual		
Conceptos	Total	Total		Total Alluai		
VENTAS						
Ventas al credito	C\$ -	C\$	-	C\$	-	
Ventas al contado	C\$515,000.00	C\$	494,680.00	C\$	1009,680.00	
Total Ventas Netas	C\$ 515,000.00	C\$	494,680.00	C\$	1009,680.00	
Gastos de Operación						
Material Directo	C\$283,080.00	C\$	171,504.00	C\$	454,584.00	
Mano de Obra Directa	C\$660,000.00	C\$	662,863.00	C\$	1322,863.00	
CIF	C\$ 7,565.00	C\$	6,282.00	C\$	13,847.00	
Total Gts de Operación	C\$ 950,645.00	C\$	840,649.00	C\$	1791,294.00	
Utilidad de Bruta	C\$ 435,645.00	C\$	345,969.00	C\$	781,614.00	
Gastos de Operación						
Gastos de Ventas	C\$ 168,000.00	C\$	168,141.00	C\$	336,141.00	
Gastos de Admón	C\$ 11,500.00	C\$	22,500.00	C\$	34,000.00	
Total Gts Operación	C\$ 179,500.00	C\$	190,641.00	C\$	370,141.00	
Utilidad de Operación	C\$256,145.00	C\$	155,328.00	C\$	411,473.00	
Según las normas esto se justifica con el párrafo 28.4 literal "D"						

Conceptos	I Semestre	Il Semestre	Total Anual		
Conceptos	Total Total		Total Artual		
Costos de Ventas					
Material Directo	C\$148,000.00	C\$ 185,600.00	C\$ 333,600.00		
Mano de Obra Directa	C\$660,000.00	C\$ 662,863.00	C\$ 1322,863.00		
CIF	C\$ 9,850.00	C\$ 10,930.00	C\$ 20,780.00		
Total Costos de Vts	C\$817,850.00	C\$ 859,393.00	C\$ 1677,243.00		
Gastos de Operación					
Gastos de Ventas	C\$ 168,000.00	C\$ 168,141.00	C\$ 336,141.00		
Gastos de distribución	C\$ -	C\$ -	C\$ -		
Gastos Admón	C\$ 12,389.00	C\$ 21,611.00	C\$ 34,000.00		
Total Gts de Operación	C\$ 180,389.00	C\$ 189,752.00	C\$ 370,141.00		
Total Costos + Gastos C\$ 998,239.00		C\$ 1049,145.00	C\$ 2047,384.00		
Según las normas esto se justifica con el párrafo 28.4 literal "D"					

FUENTE	CUENTA	DESCRIPCIÓN		DEBE		HABER
RESULTADO	COSTO DE VENTAS	MANO DE OBRA DIRECTA	C\$	1322,863.00	\$	-
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS P.P	SALARIOS		-	C \$	399,600.00
PASIVO	RETENCIONES POR PAGAR	NSS C		-	\$	25,214.00
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INSS PATRONAL, INATEC)			C\$	98,049.00
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS P.P	PRESTACIONES SOCIALES (INDEMNIZACIÓN, VACACIONES, AGUINALDO)	C\$	-	C\$	800,000.00
RESULTADO	GASTOS DE VENTAS	SUELDO PERSONAL DE VENTA	С	\$349,396.20	C\$	
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS P.P	SALARIOS	C\$	-	Č	\$111,480.00
PASIVO	RETENCIONES POR PAGAR	INSS	C\$	-		C\$7,803.60
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INSS PATRONAL, INATEC) C\$		-	С	\$27,312.60
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS P.P	PRESTACIONES SOCIALES (INDEMNIZACIÓN, VACACIONES, AGUINALDO)		•	C	\$202,800.00
		TOTAL	C\$	1672,259.20	C\$	1672,259.20

Estado de Resultados Inicial de la empresa EL PINOLERO					
Expresado en Moneda Nacional (C\$)					
Ventas Devolucion s/ventas Costo de venta	C\$ C\$ C\$	1009,680.00 - 1677,243.00			
Utilidad bruta Gastos operativos			<u>C\$2686,923.00</u>		
Gastos de Ventas		C\$336,141.00			
Gastos de Administracion		C\$34,000.00			
Total Gastos operativos			C\$370,141.00		
Gastos Financieros Comisiones bancarias y gastos legales					
Deslizamiento de la moneda nacional			<u>C\$0.00</u> <u>C\$0.00</u>		
Intereses por cuentas bancaria			<u>C\$0.00</u>		
Poductos Financieros Otros Otros Ingresos			C\$0.00		
Diferencia cambiaria			C\$0.00		
Ganancia por variacion de Ingreso			C\$0.00		
Utilidad del ejercicio			C\$2316,782.00		
Elabora do Por :	Re visa do por:		Autorizado por:		
CPA. Miriam Martinez	Auditora Ana F	aredes	Auditor Julio Castillo		

4.4.1.12. Balanza de comprobación al periodo de diciembre de 2020 EL PINOLERO BALANZA DE COMPROBACIÓN Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Expresado en C\$

Expression of					
Nº Cta	Descripción	Saldo Inicial	MOVIMIE	NTOS	Saldo Final
		Diciembre 2019	Debe	Haber	diciembre 2020
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	C\$ 1540,107.57	C\$ 214,898.47	C\$ 370,435.18	C\$ 1384,570.86
1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	C\$ 650,805.36	C\$ 112,465.04	C\$ 284,408.87	C\$ 762,770.40
1105	INVENTARIO	C\$ 675,389.09	C\$ 84,139.50	C\$ 139,188.22	C\$ 620,340.37
1106	IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO	C\$ 236,933.32	C\$ 20,170.14	C\$ 213,160.40	C\$ 256,874.72
1201	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	C\$ 942,156.70	C\$ 11,006.96	C\$ -	C\$ 953,163.66
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	C\$ 361,875.80	C\$ 82,411.40	C\$ 288,032.68	C\$ 156,254.52
2101	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2102	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	C\$ 965,850.56	C\$ 142,850.20	C\$ 383,720.17	C\$ 724,980.59
2104	PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2106	ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2107	IMPUESTOS POR PAGAR	C\$ 322,558.58	C\$ 2,906.85	C\$ 49,923.72	C\$ 275,541.71
2108	RETENCIONES POR PAGAR	C\$ 77,216.21	C\$ -	C\$ 13,683.32	C\$ 63,532.89
2111	INTERESES POR PAGAR	C\$ 512,536.15	C\$ 34,000.00	C\$ -	C\$ 546,536.15
3101	CAPITAL SOCIAL	C\$ 2463,054.30	C\$ -	C\$ -	C\$ 2463,054.30
3105	UTILIDADES ACUMULADAS	C\$ 538,634.50	C\$ -	C\$ -	C\$ 538,634.50
3106	UTILIDADES / PERDIDAS DEL EJERCICIO	C\$ 751,260.53	C\$ -	C\$ -	C\$ 751,260.53
4101	VENTAS	C\$ 1567,809.00	C\$ -	C\$ 1009,680.00	C\$ 558,129.00
4103	PRODUCTOS FINANCIEROS	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
5101	COSTOS DE VENTAS	C\$ -	C\$ 1677,243.00	C\$ -	C\$ 1677,243.00
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS	C\$ -	C\$ 336,141.00	C\$ -	C\$ 336,141.00
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$ -	C\$ 34,000.00	C\$ -	C\$ 34,000.00
	TOTALES	C\$ 11606,187.67	C\$ 2752,232.56	C\$ 2752,232.56	C\$ 12103,028.20

Anexo 5

4.4.1.13. Estados Financieros al periodo 2020 EL PINOLERO S,A.

EL PINOLERO S,A. Estado de Situación Financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2020 Expresado en Moneda Nacional (C\$)					
ACTIVO 1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE	C\$	1384.570.86			
EFECTIVO 1103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	C\$	762,770.40			
1105 INVENTARIOS	C\$	620,340.37			
1106 IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO	C\$	256,874.72			
Activos corrientes totales	C\$	3024,556.35			
Activos no corrientes 1201 PROPIEDAD, PLANTA YEQUIPO	C\$	953,163.66			
Activos no corrientes totales	C\$	953,163.66			
TOTAL ACTIVOS	C\$	3977,720.01			
PASIVO Pasivo corriente 2110 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR 2101 PRESTAMOS Y SOBREGIROS	C\$ (156,254.52 \$ -			
BANCARIOS 2102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	C\$	724,980.59			
2104 PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR	C	-			
2106 ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES 2107 IMPUESTOS POR PAGAR	C\$	275,541.71			
2108 RETENCIONES POR PAGAR	C\$	63,532.89			
2111 INTERESES POR PAGAR	C\$	546,536.15			
TOTAL PASIVO	C\$	1766,845.86			
PATRIMONIO 3101 CAPITAL SOCIAL	C\$	2463,054.30			
3105 UTILIDADES ACUMULADAS	C\$	538,634.50			
3106 UTILIDADES / PERDIDAS DEL EJERCICIO	C\$	751,260.53			
TOTAL CAPITAL Total pasivo y patrimonio	C\$ C\$	3752,949.33 5519,795.19			

<u>Elaborado</u> <u>Revisado</u> <u>Autorizad</u>o

Anexo 6

EL PINOLERO S,A

Estado de Situación Financiera Final correspondiente al 31 diciembre de 2020					
Expresado en Moneda Nacional (C\$)					
Ventas	C\$ 1,009,680.00				
Devolucion s/ ventas	C\$ 0.00				
Costo de Ventas C\$ 1,677,243.00					
Utilidad Bruta C\$2,686,923.00					
Gastos Operativos	C\$ 336,141.00				
Gastos de Ventas	C\$ 34,000.00				
Gastos de Administración					
Total Gastos operativos	C\$ 370,141.00				
Gastos Financieros	C\$ -				
Comisiones bancarias y gastos	C\$ -				
legales	C\$ -				
Deslizamiento de la moneda	C\$ -				
nacional	C\$ -				
Intereses por cuenta Bancaria	C\$ -				
PRODUCTOS FINANCIEROS	C\$ -				
Otros	C\$ -				
Otros Ingresos Diferencia cambiaria	C\$ -				
Ganancia por variacion de Ingreso	<u>C</u> \$ -				
Utilidad del ejercicio	C\$ 2,316,141.00				
Elaborado Revisado	Autorizado				

Anexo 7

LIQUIDACION FINAL DEL EMPLEADO EMPRESA EL PINOLERO, S.A.

NOMBRE: GONZALO H. JIMENEZ CARGO: CONTADOR

 SALARIO DEVENGADO:
 C\$
 9,300.00
 DIARIO:
 C\$
 310.00

 FECHA DE INGRESO:
 11/03/2015
 FECHA DE EGRESO:
 28/12/2020

 ANTIGÜEDAD TOTAL:
 5 AÑOS, 9 MESES Y 17 DIAS DIAS INDEMNIZACION
 145.94

DEVENGANDO II QUINCENA

DEVENORIND	O II QUIITCEI	•~	
HORAS EXTRAS		C\$	-
VACACIONES	•		-
AGADOS Y/O DESCANSAD	1		-
TOTAL	-		-
AGUINALDO	12.00		27.58

ING	RES	OS
-----	-----	----

	INGRESOS					
SALARIOS MENSUAI	12	SALARI	O DIA C\$	300.00	C\$	3,600.00
DIAS DE VACACIONE	S 0	SALARI	O DIA C\$	300.00	C\$	-
DIAS DE AGUINALDO	27.58	SALARI	O DIA C\$	600.00	C\$	16,548.00
FERIADOS	0	SALARI	O DIA C\$	600.00	C\$	-
INDEMNIZACION ARTO) 45 145.94	SALARI	O DIA C\$	300.00	C\$	43,782.00
TOTAL INGRESOS					C\$	63,930.00
	EGRESOS					
OTROS						-
VALE						-
INSS LABORAL					C\$	716.10
INSS PATRONAL	C\$2,301.75					
INATEC	C\$204.60					
TOTAL EGRESOS					C\$	716.10
TOTAL A PAGAR					C\$	63,213.90

LAS PRESTACIONES DE LEY A QUE TENGO DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE TRABAJO VIGENTE. POR LO ANTERIOR EXONERO EN LA EMPRESA DE CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL POSTERIOR. DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, AL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:

SUBSIDIO

NOMBRE DEL COLABORADOR: CAROLINA H. FLORES

FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO: 01/10/2020 FECHA FINAL DE SUBSIDIO: 01/03/2021

TIPO SUBSIDIO: MATERNIDAD
DIAS DE SUBSIDIO: 151.00
DIAS LABORADOS: 30.00

PAGOS DEL 100% DEL SUBSIDIO

GRAVABLE

SALARIO PROMEDIO	C\$13,400.00	SALARIO BASICO	C\$	6,000.00
SALARIO DIARIO	C\$ 432.26	COMISIONES		-
DIAS DE SUBSIDIO	151	TOTAL	C\$	6,000.00
TOTAL SALARIO 100%	C\$ 7,400.00	INSS LABORAL	C\$	938.00

SALARIO PROMEDIO								
1 MES	oct-20	C\$13,400.00						
2 MESES	nov-20	C\$13,400.00						
3 MESES	dic-20	C\$13,400.00						
4 MESES	ene-21	C\$13,400.00						
5 MESES	feb-21	C\$13,400.00						
6 MESES	mar-21	C\$13,400.00						
TO.	C\$80,400.00							

TOTAL SUBSIDIO	C\$	13,400.00
ASUMIDO POR LA EMPRESA	C\$	5,360.00
REEMBOLSO EL INSS (60%)	C\$	8,040.00

SALARIO PROMEDIO (ULT 6 MESES) C\$13,400.00 UTILIZADO PARA PAGO DE SALARIO POR SUBSIDIO MATERNIDAD

Contar con un contrato indeterminado a través de la antigüedad.

Los contratos indeterminados dan inicio que los colaboradores comiencen a gozar con un porcentaje adicional de antigüedad en su salario. Ley N°185 dice:

El contrato o relación de trabajo se considera por tiempo indeterminado cuando no tiene plazo. Así mismo cuando hubiere expirado el plazo del contrato por tiempo determinado y el trabajador continúe prestando sus servicios por treinta días más, o cuando vencido el plazo de su segunda prórroga se continúe trabajando o se prorrogué nuevamente. (art.27) Este tipo de contrato indeterminado no contiene una fecha exacta que diga que un Colaborador termina de trabajar para una institución o empresa, pero si este tiene un contrato.

Nº	CARGO	TOTAL INGRESOS	DIA ANTIGÜEDAD	INDEMNIZACION (SALARIO DIARIO/30)*DIAS DE ANTIGÜEDAD
1	GERENCIA	C\$33,550.00	55	C\$61,508.33
2	ADMON	C\$44,440.00	40	C\$59,253.33
3	GTE VTAS	C\$81,400.00	30	C\$81,400.00
4	VENDEDORES	C\$15,040.00	27	C\$13,536.00
5	OPERARIO	C\$14,740.00	11	C\$5,404.67

Anexo 10

CODIGO	CUENTAS
1	Activos
11 111	Activo circulante Efectivo
112	
112	Cuentas por cobrar
113	Inventario
114	Gastos pagados por adelantado
12	Activo no circulante
121	Terrenos
122	Edificios
123	Depreciación acumulada
2	Pasivos
21	Pasivo circulante
211	Cuentas por pagar
212	Intereses por pagar
22	Pasivo no circulante
221	Documentos por pagar
222	Hipoteca por pagar
3	Capital
311	Capital social
312	Utilidad neta
313	Reserva legal
4	Ingresos
411	Ventas
412	Devoluciones sobre ventas
5	Costos
51	Costo de ventas
511	Compras
512	Devolución sobre compras
52	Costo de producción
521	Inventarios
522	Mano de obra directa
6	Gastos
61	Gastos de ventas
611	Sueldos
612	Publicidad
613	Comisiones
62	Gastos administrativos
621	Sueldos
622 623	Renta Servicios
63	Gastos financieros
631	Intereses
301	

Anexo 11

Planilla de pago

Empresa El Pinolero del mes de Diciembre del 2020. 7% 22.50% 25% 2% JUNTA DIRECTIVA INGRESOS DEDUCCIONES PRESTACIONES DE LEY OTROS INGRESOS BONO POR SALARIO TOTAL INSS FALLECIMIENTO BONO LENTES INATEC AGUINALDO INDEMNIZACION VACACIONES NOMBRE DE EMPLEADO N° Cedula CARGO SALARIO MENSUAI COMISIONES ANTIGÜEDAD BONO NAVIDEÑO INSS LABORAL SALARIO NETO BRUTO INGRESOS DF FAMILIA MIRIAM A MARTINEZ P 001-250399-10230 ACCIONISTA C\$35.000.00 C\$ - C\$ 3,500.00 C\$38.500.00 CŚ CŚ CŚ 3.000.00 C\$41.500.00 C\$1,400.00 C\$9.625.00 C\$30,475.00 C\$8.662.50 C\$770.00 C\$70.000.00 C\$0.00 C\$0.00 C\$ - C\$ 3,400.00 ANA PAOLA PAREDEZ V. 001-200799-1024G ACCIONISTA C\$34.000.00 C\$37.400.00 CŚ CŚ CŚ C\$ 3.000.00 C\$40,400.00 C\$1.400.00 C\$9.350.00 C\$29.650.00 C\$8.415.00 C\$748.00 C\$68.000.00 C\$0.00 C\$0.00 JULIO M. CASTILLO 001-180698-00109 ACCIONISTA C\$31.000.00 - C\$ 3,100,00 C\$34.100.00 C\$ CŚ CŚ 3 000 00 C\$37.100.00 C\$1.400.00 C\$8.525.00 C\$27.175.00 C\$7.672.50 C\$682.00 C\$62.000.00 C\$0.00 C\$0.00 MÁRQUEZ C\$100,000,00 CŚ -C\$ 10.000.00 C\$110.000.00 CŚ CŚ CŚ 9.000.00 C\$119.000.00 C\$4 200 00 C\$27 500 00 C\$87.300.00 C\$24 750 00 C\$2,200,00 C\$200.000.00 C\$0.00 C\$0.00 7% 15% 22.50% 2% ASESORIA INGRESOS OTROS INGRESOS DEDUCCIONES PRESTACIONES DE LEY BONO POR SALARIO FALLECIMIENTO INATEC AGUINALDO INDEMNIZACION VACACIONES COMISIONES ANTIGÜEDAD H/E BONO LENTES BONO NAVIDEÑO NOMBRE DE EMPLEADO N° Cedula CARGO SALARIO MENSUAL INSS LABORAL SALARIO NETO PATRON INGRESOS BRUTO DE FAMILIA C\$6.052.50 C\$ 2,690.00 C\$4.035.00 C\$23.982.00 LIDIA TALAVERA C. 001-230590-0000X ASESORA LEGAL C\$26.900.00 | C\$ C\$26.900.00 CŚ - | C\$ CŚ - | C\$ 3.000.00 C\$29.900.00 C\$1.883.00 C\$538.00 C\$53.800.00 C\$0.00 C\$0.00 C\$1.883.00 C\$4.035.00 C\$23.982.00 C\$6.052.50 C\$538.00 C\$53.800.00 C\$26.900.00 CŚ C\$ 2.690.00 C\$26.900.00 CŚ CŚ CŚ 3.000.00 C\$29.900.00 C\$0.00 C\$0.00 7% 25% 22.50% 2% GERENCIA INGRESOS OTROS INGRESOS DEDUCCIONES PRESTACIONES DE LEY BONO POR SALARIO TOTAL INSS NOMBRE DE EMPLEADO N° Cedula CARGO SALARIO MENSUAL COMISIONES ANTIGÜEDAD H/E BONO LENTES FALLECIMIENTO BONO NAVIDEÑO INSS LABORAL IR SALARIO NETO INATEC AGUINALDO INDEMNIZACION VACACIONES BRUTO INGRESOS PATRON DE FAMILIA GTE GRAL C\$ C\$ DILAN S. GUZMAN 002-180988-0000X C\$30,500.00 C\$ C\$ 3,050.00 C\$33,550.00 C\$ C\$ 3,000.00 C\$36,550.00 C\$2,348.50 C\$8,387.50 C\$25,814.00 C\$7,548.75 C\$671.00 C\$61,000.00 C\$61,508.33 C\$0.00 CAROLINA H. FLORES 001-230890-0000X SECRETARIA C\$13.400.00 C\$ 1,340.00 C\$14.740.00 CŚ CŚ CŚ 3.000.00 C\$17.740.00 C\$1.031.80 C\$2.661.00 C\$14.047.20 C\$3.316.50 C\$354.80 C\$26.800.00 C\$0.00 C\$0.00 C\$43.900.00 C\$3 380 30 C\$11 048 50 C\$39.861.20 `\$10.865.25 C\$87.800.00 C\$0.00 C\$0.00 15% 22.50%

АГ	DMITIVA FINANCIERA			INGRE	SOS				OTROS INGRESO	S		DEDUC	CIONES				PRESTACIONES DE LEY		
						CALABIO			BONO POR		TOTAL				INICC				
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	H/E	BONO LENTES	FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	TOTAL INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
GONZALO H. JIMENEZ	001-120287-0000X	CONTADOR	C\$9,300.00	C\$ -	C\$ 930.00	C\$10,230.00	C\$ -	C\$ 700.00	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$13,930.00	C\$716.10	C\$1,534.50	C\$11,679.40	C\$2,301.75	C\$204.60	C\$18,600.00	C\$0.00	C\$0.00
			C\$9,300.00	C\$ -	C\$ 930.00	C\$10,230.00	C\$ -	C\$ 700.00	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$13,930.00	C\$716.10	C\$1,534.50	C\$11,679.40	C\$2,301.75	C\$204.60	C\$18,600.00	C\$0.00	C\$0.00
												7%	25%		22.50%	2%			
	ADMINISTRACIÓN	ı		INGRE	SOS			1	OTROS INGRESO	S	1	DEDUC	CIONES				PRESTACIONES DE LEY	<u> </u>	
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	H/E	BONO LENTES	BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	TOTAL INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
EUGENIO G. PAREDES	001-210389-0000X	R.R.H.H.	C\$40,400.00	C\$ -	C\$ 4,040.00	C\$44,440.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$47,440.00	C\$3,110.80	C\$11,110.00	C\$33,219.20	C\$9,999.00	C\$888.80	C\$80,800.00	C\$59,253.33	C\$0.00
			C\$40,400.00	C\$ -	C\$ 4,040.00	C\$44,440.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$47,440.00	C\$3,110.80	C\$11,110.00	C\$33,219.20	C\$9,999.00	C\$888.80	C\$80,800.00	C\$0.00	C\$0.00
												7%	30%	15.00%	22.50%	2%			
	VENTAS	1		INGRE	sos	1			OTROS INGRESO	S		DEDUC	CIONES			-	PRESTACIONES DE LEY		
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	H/E	BONO LENTES	BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	TOTAL INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
MINERBA P. LARA	002-271092-0000X	GTE VTS	C\$74,000.00	C\$ -	C\$ 7,400.00	C\$81,400.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$84,400.00	C\$5,698.00	C\$24,420.00	C\$54,282.00	C\$18,315.00	C\$1,628.00	C\$148,000.00	C\$81,400.00	C\$0.00
BRYAN J. PEREZ	001-311290-0000X	VENDEDOR	C\$13,400.00	C\$ 300.00	C\$ 1,340.00	C\$15,040.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$18,040.00	C\$1,052.80	C\$2,256.00	C\$14,731.20	C\$3,384.00	C\$300.80	C\$27,400.00	C\$13,536.00	C\$0.00
JUNIOR R. MEZA	001-110992-0000X	VENDEDOR	C\$13,400.00	C\$ 300.00	C\$ 1,340.00	C\$15,040.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$18,040.00	C\$1,052.80	C\$2,256.00	C\$14,731.20	C\$3,384.00	C\$300.80	C\$27,400.00	C\$0.00	C\$0.00
	_		C\$100,800.00	C\$ 600.00	C\$ 10,080.00	C\$111,480.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 9,000.00	C\$120,480.00	C\$7,803.60	C\$28,932.00	C\$83,744.40	C\$25,083.00	C\$2,229.60	C\$202,800.00	C\$0.00	C\$0.00
												7%	15%		22.50%	2%			
	MANUFACTURADOR	Т		INGRE	SOS				OTROS INGRESO	S	1	DEDUC	CIONES				PRESTACIONES DE LEY		
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	H/E	BONO LENTES	BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	TOTAL INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
FRANCISCO A. AGUILAR	001-270785-0000X	GTE.	C\$9,200.00	C\$ -	C\$ 920.00	C\$10,120.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$13,120.00	C\$708.40	C\$1,518.00	C\$10,893.60	C\$2,277.00	C\$202.40	C\$18,400.00	C\$0.00	C\$0.00
		MANUFACTURADOR			G# 020.00				-										
			C\$9,200.00	C\$ -	C\$ 920.00	C\$10,120.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$13,120.00	C\$708.40	C\$1,518.00 15%	C\$10,893.60	C\$2,277.00 22.50%	C\$202.40 2%	C\$18,400.00	C\$0.00	C\$0.00
	INSPECTOR			INGRE	soc .				OTROS INGRESO	c		7% DEDUC			22.50%		PRESTACIONES DE LEY		
	INSPECTOR			INGINE	303			1	BONO POR	1	1	DEDOC	CIONES				FIRESTACIONES DE LET		
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	H/E	BONO LENTES	FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	TOTAL INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
EDWIN L. MENDEZ	001-201080-0000X	INSPECTOR DE CALIDAD	C\$15,000.00	C\$ -	C\$ 1,500.00	C\$16,500.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$19,500.00	C\$1,155.00	C\$2,475.00	C\$15,870.00	C\$3,712.50	C\$330.00	C\$30,000.00	C\$0.00	C\$0.00
RAÚL J. MEZA	001-270890-0000X	INSPECTOR	C\$14,000.00	C\$ -	C\$ 1,400.00	C\$14,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 3,000.00	C\$17,000.00	C\$980.00	C\$2,100.00	C\$13,920.00	C\$3,150.00	C\$280.00	C\$28,000.00	C\$0.00	C\$0.00
			C\$29,000.00	C\$ -	C\$ 2,900.00	C\$30,500.00	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,000.00	C\$36,500.00	C\$2,135.00	C\$4,575.00	C\$29,790.00	C\$6,862.50	C\$610.00	C\$58,000.00	C\$0.00	C\$0.00
												7%	15%		22.50%	2%			
	OPERARIO	1		INGRE	sos				OTROS INGRESO	S		DEDUC	CIONES				PRESTACIONES DE LEY		
NOMBRE DE EMPLEADO	N° Cedula	CARGO	SALARIO MENSUAL			SALARIO			BONO POR		TOTAL				INSS				
LUIS MIGUEL LÓPEZ			SALANIO WENSOAL	COMISIONES	ANTIGÜEDAD	BRUTO	H/E	BONO LENTES	FALLECIMIENTO DE FAMILIA	BONO NAVIDEÑO	INGRESOS	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
	001-071289-0000X	OPERARIO	C\$13,400.00	C\$ -	C\$ 1,340.00	BRUTO C\$14,740.00	C\$ -	C\$ -	DE FAMILIA C\$ -	C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00	C\$1,031.80	C\$2,211.00	C\$14,497.20	PATRONAL C\$3,316.50	C\$294.80	C\$26,800.00	C\$5,404.67	C\$0.00
	001-071289-0000X	OPERARIO				BRUTO			DE FAMILIA		INGRESOS	C\$1,031.80 C\$1,031.80	C\$2,211.00 C\$2,211.00		PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50	C\$294.80 C\$294.80			
		OPERARIO	C\$13,400.00	C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00	BRUTO C\$14,740.00	C\$ -	C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ -	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7%	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0%	C\$14,497.20	PATRONAL C\$3,316.50	C\$294.80 C\$294.80 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00	C\$5,404.67 C\$0.00	C\$0.00
	001-071289-0000X CONDUCTOR	OPERARIO	C\$13,400.00	C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00	BRUTO C\$14,740.00	C\$ -	C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7%	C\$2,211.00 C\$2,211.00	C\$14,497.20	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50	C\$294.80 C\$294.80 2%	C\$26,800.00	C\$5,404.67 C\$0.00	C\$0.00
NOMBRE DE EMPLEADO		OPERARIO CARGO	C\$13,400.00	C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00	BRUTO C\$14,740.00	C\$ -	C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ -	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7%	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0%	C\$14,497.20	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50	C\$294.80 C\$294.80 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00	C\$5,404.67 C\$0.00	C\$0.00
NOMBRE DE EMPLEADO PEDRO PICHARDO	CONDUCTOR		C\$13,400.00 C\$13,400.00	C\$ - C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO	C\$ - C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS	C\$294.80 C\$294.80 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY	C\$5,404.67 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00
	CONDUCTOR N° Cedula	CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL	C\$ - C\$ - INGRE	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO	C\$ - C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES	DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY	C\$5,404.67 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00
	CONDUCTOR N° Cedula	CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00	CS - CS - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00	C\$ - C\$ - H/E	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ -	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ -	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES
PEDRO PICHARDO	CONDUCTOR N° Cedula	CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00	CS - CS - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00	C\$ - C\$ - H/E	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ -	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES
PEDRO PICHARDO	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X	CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00	C\$ - C\$ - INGRE COMISIONES C\$ - C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 SOS	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00	C\$ - C\$ - H/E	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ -	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ -	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 C\$0.00
PEDRO PICHARDO	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA	CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00	C\$ - C\$ - INGRE COMISIONES C\$ - C\$ -	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 SOS	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 SALARIO	C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - C\$ -	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO BONO POR FALLECIMIENTO	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00	C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 0% CIONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 C\$0.00
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula	CARGO CONDUCTOR CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL	C\$ - C\$ - INGRE COMISIONES C\$ - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 ANTIGÜEDAD	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 SALARIO BRUTO	C\$ - C\$ - H/E	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - C\$ -	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00 C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 7% DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 O% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 O% CIONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES VACACIONES
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G.	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula 001-010387-0000X	CARGO CONDUCTOR CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL C\$6,000.00	CS - CS - INGRE COMISIONES CS - CS - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 ANTIGÜEDAD C\$ 600.00 C\$ 600.00	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 C\$7,370.00 SALARIO BRUTO C\$6,600.00	C\$ - C\$ - H/E C\$ - H/E C\$ - C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - BONO LENTES	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ SONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ SONO OD CS S	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00 C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 7% DEDUC INSS LABORAL C\$462.00 C\$462.00 7%	C\$2,211.00 C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 0% CIONES IR C\$0.00 0% COONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10 SALARIO NETO	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL C\$1,485.00	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC C\$132.00 C\$132.00 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$12,000.00 C\$12,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 VACACIONES C\$0.00
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G.	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula	CARGO CONDUCTOR CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL C\$6,000.00	CS - C\$ - INGRE COMISIONES CS - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 ANTIGÜEDAD C\$ 600.00 C\$ 600.00	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 C\$7,370.00 SALARIO BRUTO C\$6,600.00	C\$ - C\$ - H/E C\$ - H/E C\$ - C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - BONO LENTES	DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ 5,000.00 OTROS INGRESO OTROS INGRESO	C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00 C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 7% DEDUC INSS LABORAL C\$462.00 C\$462.00	C\$2,211.00 C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 0% CIONES IR C\$0.00 0% COONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10 SALARIO NETO	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL C\$1,485.00 C\$1,485.00 C\$1,485.00	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC C\$132.00 C\$132.00 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$12,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 VACACIONES C\$0.00
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G.	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula 001-010387-0000X SENTE DE SEGURIDAD N° Cedula	CARGO CONDUCTOR CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL C\$6,000.00	C\$ - C\$ - INGRE COMISIONES C\$ - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 C\$ 600.00 C\$ 600.00 C\$ 600.00	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 C\$7,370.00 SALARIO BRUTO C\$6,600.00	C\$ - C\$ - H/E C\$ - H/E C\$ - C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - BONO LENTES	DE FAMILIA C\$ CS OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ C\$ OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ 5,000.00 C\$ TOROS INGRESO BONO POR	C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00 C\$10,370.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 7% DEDUC INSS LABORAL C\$462.00 C\$462.00 7%	C\$2,211.00 C\$2,211.00 C\$2,211.00 0% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 0% CIONES IR C\$0.00 0% COONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10 SALARIO NETO	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL C\$1,485.00 C\$1,485.00 C\$1,485.00	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC C\$132.00 C\$132.00 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$12,000.00 C\$12,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 VACACIONES C\$0.00
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G. AG NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G.	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula 001-010387-0000X GENTE DE SEGURIDAD N° Cedula 002-090391-0000X	CARGO CONDUCTOR CARGO CONSERIE CARGO SEGURIDAD	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL C\$6,000.00 C\$6,000.00	CS - INGRE COMISIONES CS - CS - INGRE COMISIONES CS - INGRE	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 C\$ 600.00 C\$ 600.00 C\$ 600.00	BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 SALARIO BRUTO C\$6,600.00 C\$6,600.00 SALARIO	C\$ -	C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - C\$ - C\$ - BONO LENTES C\$ - C\$ - C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO OTROS INGRESO OTROS INGRESO OTROS INGRESO OTROS INGRESO OTROS INGRESO FALLECIMIENTO	C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S C\$ 3,000.00	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$14,600.00 C\$14,600.00 TOTAL	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 T% DEDUC INSS LABORAL C\$462.00 C\$462.00 7% DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 C\$2,211.00 O% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 O% CIONES IR C\$0.00 O% CIONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10 SALARIO NETO C\$14,138.00 C\$14,138.00	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL C\$1,485.00 C\$1,485.00 22.50% INSS	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC C\$132.00 C\$132.00 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$12,000.00 C\$12,000.00 C\$12,000.00	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES C\$0.00 C\$0.00
PEDRO PICHARDO MANTI NOMBRE DE EMPLEADO ALEJANDRA GUZMAN G. AG NOMBRE DE EMPLEADO	CONDUCTOR N° Cedula 001-010184-0000X TENIMIENTO DE LIMPIEZA N° Cedula 001-010387-0000X SENTE DE SEGURIDAD N° Cedula	CARGO CONDUCTOR CARGO CONSERJE CARGO	C\$13,400.00 C\$13,400.00 SALARIO MENSUAL C\$6,700.00 C\$6,700.00 SALARIO MENSUAL C\$6,000.00 SALARIO MENSUAL	CS - INGRE COMISIONES CS - CS - INGRE COMISIONES CS - INGRE COMISIONES	C\$ 1,340.00 C\$ 1,340.00 SOS ANTIGÜEDAD C\$ 670.00 C\$ 670.00 C\$ 600.00	SALARIO BRUTO C\$14,740.00 C\$14,740.00 SALARIO BRUTO C\$7,370.00 SALARIO BRUTO C\$6,600.00 C\$6,600.00 SALARIO BRUTO C\$7,700.00 C\$7,700.00	C\$ - C\$ - C\$ - C\$ - C\$ - C\$ - H/E H/E H/E C\$ - C\$ -	C\$ -	DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ - C\$ - OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA C\$ - C\$ - FALLECIMIENTO DE FAMILIA OTROS INGRESO BONO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIA	C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO C\$ 3,000.00 S BONO NAVIDEÑO	INGRESOS C\$17,740.00 C\$17,740.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$10,370.00 TOTAL INGRESOS C\$14,600.00 C\$14,600.00 C\$14,600.00 C\$14,600.00 C\$14,600.00 C\$14,600.00	C\$1,031.80 C\$1,031.80 7% DEDUC INSS LABORAL C\$515.90 C\$515.90 T% DEDUC INSS LABORAL C\$462.00 C\$462.00 T% DEDUC	C\$2,211.00 C\$2,211.00 O% CIONES IR C\$0.00 C\$0.00 O% CIONES IR C\$0.00 O% CIONES	C\$14,497.20 C\$14,497.20 SALARIO NETO C\$9,854.10 C\$9,854.10 SALARIO NETO C\$14,138.00 C\$14,138.00 SALARIO NETO	PATRONAL C\$3,316.50 C\$3,316.50 22.50% INSS PATRONAL C\$1,658.25 C\$1,658.25 22.50% INSS PATRONAL C\$1,485.00 C\$1,485.00 22.50% INSS PATRONAL	C\$294.80 C\$294.80 2% INATEC C\$147.40 C\$147.40 2% INATEC C\$132.00 C\$132.00 2%	C\$26,800.00 C\$26,800.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$13,000.00 C\$13,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO C\$12,000.00 C\$12,000.00 PRESTACIONES DE LEY AGUINALDO	C\$5,404.67 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION C\$0.00 C\$0.00 INDEMNIZACION	C\$0.00 C\$0.00 VACACIONES VACACIONES VACACIONES VACACIONES